

## **IGLESIA Y NOBLEZA URBANA EN TOLEDO DURANTE EL SIGLO XV: ALGUNAS NOTAS SOBRE PEDRO DE RIBADENEYRA Y SU LINAJE**

*José Luis Barrios Soto*

A la hora de adentrarnos en el estudio de determinadas personalidades históricas, normalmente, el investigador suele partir de toda una serie de datos que, facilitados por las circunstancias, conservados a veces de manera precaria, suelen ofrecernos una visión en gran medida parcial. Parcial porque no sólo interesa, de hecho, la existencia de esa personalidad, ni su problemática particular, sino también todo aquello que le rodeaba y todo aquello que pensaba o podía pensar, pues el imaginario mental se convierte en uno de los instrumentos más importantes en el desentrañamiento de un determinado personaje, una circunstancia o una época histórica. Tal imaginario mental es muy difícil de reconstruir en la mayoría de los casos, por lo que hemos de conformarnos con unos cuantos datos o referencias, a veces muy superficiales. Normalmente, el historiador se detiene en el estudio de las circunstancias sociales o políticas, si no económicas, tanto en determinados momentos como en cuanto pesan para el desenvolvimiento en la vida de ciertos personajes. En gran parte, ese ha sido mi caso al abordar la investigación sobre la figura de Pedro de Ribadeneyra. Pretendía, en realidad, desentrañar al menos algunos de los mecanismos sociales, económicos y mentales de una vinculación permanente a lo largo de toda la Edad Media y buena parte o toda la Moderna: la existente entre nobleza e Iglesia en la Corona de Castilla. Por supuesto, ciertos criterios cronológicos hay veces que tienen poco sentido. Como veremos más tarde, la figura de Pedro de Ribadeneyra, por ejemplo se situaría a caballo de ambas épocas. Sería un caso más entre todos aquellos que vivieron ciertos cambios históricos encuadrables en lo que en algunas ocasiones se ha denominado como Renacimiento, fuera de las discusiones acerca de su definición exacta para la Península Ibérica. Pero es un caso que hunde firmemente sus raíces

en un pasado relativamente cercano, entremezclado con toda una serie de acontecimientos que marcarían la última evolución de la corona castellana antes de la unión dinástica formada por los reyes Isabel I y Fernando V (o II de Aragón). Dicho pasado, además, es clarificador con respecto a uno de los puntos que trataremos con más profundidad posteriormente: las conexiones especiales entre una pequeña nobleza de caballeros y ciertos estamentos eclesiásticos locales.

Hemos de tener en cuenta un hecho fundamental a lo largo de toda la Edad Media, y es su profunda clericalización, y la importancia del fenómeno religioso, presente de forma casi ubicua para las gentes del momento. Esta presencia no sólo se daba en las situaciones más típicas, como la celebración de ciertos ritos o la devoción personal y colectiva, sino también en ciertos acontecimientos de tipo político o social, a veces incluso bajo fórmulas abiertamente contestatarias. El caso es que, como afirma Daniel de Pablo Maroto, parece difícil en la actualidad comprender a unas gentes «que vivían densamente el misterio detrás de cada acontecimiento, que sacralizaban todo lo desconocido y aceptaban sin crítica lo que se transmitía en una cultura oral. En una era precientífica, lo inexplicable se llamaba milagro, algo que obraba Dios directamente o a través de sus santos, sus mediadores. La religión lo llenaba todo: la iglesia era la auténtica casa del pueblo; el sacerdote, un delegado de Dios, las fronteras de lo humano y lo divino eran todavía confusas»<sup>1</sup>.

Esta reflexión viene a cuento en relación a otro hecho que guarda un estrecho vínculo con lo que acabamos de decir: el gran número de personas que formaban parte de la Iglesia en toda la Europa bajomedieval cristiana. La evidencia es clara si pensamos en el gran número de instituciones eclesiásticas existentes entonces, desde humildes centros parroquiales o ermitas, hasta las grandes catedrales o monasterios que proliferaban especialmente en los grandes núcleos urbanos. Para Sevilla, por ejemplo, Antonio Collantes de Terán ya fijó en su momento un máximo del 10% de la población para el estamento eclesiástico de la ciudad, a pesar de las fuertes dificultades que entrañaba dicho cálculo para la Baja Edad Media, según señalaba en un ya clásico y monumental estudio<sup>2</sup>. Dentro del mismo ámbito, pero en referencia únicamente a un determinado sector social, Rafael Sánchez Saus calcula para el siglo XV el número de hombres nobles que abrazaron el estamento clerical, en sus más variadas formas, en un

---

1 Daniel DE PABLO MAROTO: *Espiritualidad de la Baja Edad Media*. Madrid, 2000, p. 426.

2 ANTONIO COLLANTES DE TERÁN: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1984, pp. 200-206.

9,9% del total, y con respecto a las mujeres, en un 7,42%<sup>3</sup>, cálculos que se acercan a los establecidos por Collantes de Terán. Pero el mismo Sánchez Saus, con datos referidos a Jerez de la Frontera en el siglo XV, también circunscritos a la nobleza, ofrece porcentajes mucho más reducidos: un 3,11 y un 1,4% respectivamente<sup>4</sup>. Lo cual llama la atención con respecto a la presencia en las grandes ciudades de un mayor porcentaje de población clerical que la situada en otros ámbitos más rurales. Tampoco es de extrañar teniendo en cuenta que, como dijimos anteriormente, las mayores instituciones del momento se ubicaban en ámbitos urbanos.

Lo que está, pues, fuera de toda duda, es la amplia representación del clero en las ciudades bajomedievales, en Castilla como en el resto de Europa, a pesar de que los cálculos que se efectúen al respecto puedan ser más o menos arriesgados. Prueba gráfica de ello son también la gran cantidad de clérigos o religiosos y religiosas que aparecen en toda documentación medieval. Bien es cierto, de todas formas, que ésto último también se debe a la importancia alcanzada por la Iglesia en una evolución que, ya para finales de la Edad Media, era multiseccular. Parece ocioso e innecesario en este lugar hablar de los orígenes de esta situación, fechable en los momentos finales de la Antigüedad<sup>5</sup>, pero lo cierto es que, en el transcurso de los siglos, la Iglesia europea fue consolidando una posición de primer grado en el orden social y económico y, por supuesto, político. Esta situación es claramente perceptible en algunos lugares, al menos, hasta la entrada de la reforma protestante en el siglo XVI, y en otros, hasta la aplicación de ciertas ideas ilustradas en el siglo XVIII, por no hablar de la Península Ibérica, donde quizá tendríamos que alargar aún más la cronología. La evolución consiguiente hizo que la Iglesia apareciera ante

---

3 José María MIURA ANDRADES: *Frailes, monjas y conventos. Las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*. Sevilla, 1998, p. 183, citando a Rafael SÁNCHEZ SAUS: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval*. Cádiz, 1989, pp. 87-90.

4 José María MIURA ANDRADES: *Ibid.*, p. 183, citando a Rafael SÁNCHEZ SAUS: «Notas sobre el comportamiento familiar y matrimonial de la aristocracia jerezana en el siglo XV». En *Cádiz en su Historia. Actas de las V Jornadas de Historia de Cádiz*. Cádiz, 1986, pp. 31-54.

5 La bibliografía sobre este asunto es francamente extensa. Quizá merezca la pena reseñar, por ejemplo, el libro colectivo *Cristianismo primitivo y religiones místicas*, Madrid, 1995, donde se trata el tema en relación a la implantación progresiva del cristianismo en el Bajo Imperio Romano y sus raíces, además de establecer un estudio comparativo con otras religiones místicas, surgidas más o menos hacia la misma época. Muy clásico es el estudio de Franz Georg MAIER: *Las transformaciones del mundo mediterráneo. Siglos III-VIII*. Madrid, 1978. Pero el tema es tratado en un número ingente de estudios, de manera central o tangencial.

sus fieles, no sólo como un vehículo para la salvación o un marco para el desenvolvimiento de la vida cristiana, sino también como una institución poderosa y, en algunos casos, acaparadora. Ello dio lugar a la aparición de numerosas críticas, sobre todo en el período bajomedieval, algunas plenamente ortodoxas, a pesar de todo<sup>6</sup>, y otras ya dentro del campo de la heterodoxia y la herejía<sup>7</sup>. Sin embargo, fuera de estas críticas, centradas especialmente en el abandono de la pobreza típica del cristianismo primitivo, y en la opulencia y corrupción de la Iglesia de la época, muchos sectores sociales más o menos poderosos fijaron la atención en ella precisamente como una de las posibilidades ofrecidas a la promoción social o al desempeño de un papel sociopolítico y religioso relevante. Y uno de estos sectores fue la nobleza, como también lo serían, las oligarquías urbanas y ciertos sectores en vías de ennoblecimiento en el mundo rural. Por supuesto otros sectores sociales, más humildes, también ingresaron en las instituciones eclesiásticas, y en ocasiones alcanzaron una cierta responsabilidad en su seno. Pero normalmente su situación se encontraba ciertamente subordinada a la de otros personajes que, provenientes de la nobleza o sectores urbanos más o menos oligárquicos e instruidos, desempeñaron el papel fundamental en la Historia de la Iglesia del período.

A fin de ramificar su presencia dentro de iglesias, catedrales y monasterios, la nobleza y la oligarquía urbana utilizaron fundamentalmente los resortes del vínculo personal y familiar, de las fidelidades y los parentescos, como ha sido demostrado ya para varios casos en la misma Corona de Castilla<sup>8</sup>. No hemos de pensar que las razones del ingreso en la

---

6 De ellas da cumplida relación, por ejemplo Daniel DE PABLO MAROTO: *Espiritualidad de la Baja Edad Media*. Madrid, 2000.

7 Lo que ha dado lugar a una numerosísima bibliografía concerniente tanto a movimientos sociales como a heréticos, o a ambos al mismo tiempo cuando estaban relacionados, lo cual era bastante frecuente. Por citar sólo unas pocas obras de referencia, por ejemplo: Norman COHN: *En pos del milenio*. Madrid, 1985; Emilio MITRE: *La Herejía Medieval*. Madrid, 1984; Varios: *Milenarismos y milenaristas en la Europa Medieval. IX Semana de Estudios Medievales, Nájera (1998)*, Logroño, 1999. Pero existen muchos más.

8 Véanse, por ejemplo, los trabajos de José María SANTAMARTA LUENGOS: *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media (Concejo y Cabildo Catedral en el siglo XV)*. León, 1993; o el de José Luis BARRIOS SOTO: *Santo Domingo el Real y Toledo a fines de la Edad Media (1364-1507)*, Toledo, 1997. El tema es también tratado por Adeline Rucquoi con respecto a Valladolid en Adeline RUCQUI: *Valladolid en la Edad Media*, Junta de Castilla y León, 1997, 2 vols. Finalmente, en Yves BAREL: *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*. Madrid, 1981, se desarrolla la idea que sustenta esta circunstancia bajo el nombre de «proliferación institucional», y con respecto al patriciado urbano y las instituciones que controla.

Iglesia para un noble o un oligarca fueran exclusivamente materiales. Está claro que en muchos casos serían sobre todo o únicamente de orden religioso. Pero en otras ocasiones no pareció suceder así, al menos es lo que se puede deducir de ciertos comportamientos. Esto llegaría a suceder con algunos elementos de determinadas familias nobles, masculinos o femeninos que, dentro de las instituciones religiosas a las que llegaron a pertenecer, desarrollaron un papel de primer orden, o al menos lo intentaron, a través de unas carreras, en ocasiones, fulgurantes. Más tarde, al hilo del estudio acerca de Pedro de Ribadeneira, veremos algún ejemplo. Pero las posibilidades ofrecidas, tanto mediante el desarrollo del potencial político de determinados cargos (arzobispados, obispados, etc.), como de la dedicación al estudio (especialmente en Derecho Canónico o Teología), fueron determinantes, claro está, entre los elementos masculinos.

El caso es que no es extraño encontrarnos con familias importantes, especialmente en los ámbitos urbanos, que despliegan a sus miembros, no sólo en las instituciones de carácter civil, sino también en las religiosas. Y esto es válido también para las femeninas (monasterios o conventos), que tuvieron un papel que cumplir, especialmente con respecto a nobleza y oligarquía urbanas<sup>9</sup>. De todas formas, si algunas de estas familias tienen ya una raigambre sólida en algunos casos, por ejemplo en una ciudad como Toledo, otras pueden ser de reciente instalación, y buscar con la extensión de sus ramificaciones en lo político y eclesiástico una rápida promoción dentro de la vida social y política en el ámbito local. A mi entender, como veremos, este sería el caso de los Ribadeneira en Toledo.

## **EL ASCENSO DE UN CABALLERO: FERNANDO DE RIBADENEIRA**

Centrándonos ya en la cuestión, podemos seguir la pista a un Diego López de Ribadeneira que, sinceramente, no creemos tenga mucho que ver con la familia que aquí vamos a tratar. Sería franciscano, maestro en Teología y confesor de Enrique de Trastámara durante la guerra civil de

---

<sup>9</sup> Las religiosas de Santo Domingo el Real de Toledo no perdieron, de hecho, los contactos con los linajes y familias de las que procedían; y en muchas ocasiones pasan a representar también sus intereses, o los de la nobleza urbana en general, en el ámbito de la ciudad. Véase José Luis BARRIOS SOTO: *Santo Domingo el Real y Toledo a fines de la Edad Media*, Toledo, 1997.

1366-1369, así como, más tarde, catedrático de prima en Salamanca en 1381<sup>10</sup>. Este personaje, sin embargo, no parecería tener vínculos claros con el ámbito toledano, o por lo menos no hay datos sobre ello. De hecho, el comienzo de los Ribadeneyra en Toledo habría que ligarlo a otro individuo claramente inmiscuido en la vida política de su tiempo: Fernando de Ribadeneyra. Antes de adentrarnos, sin embargo, en la significación de éste, tal vez valga la pena plantearse el origen geográfico de la familia, en principio oscuro. La partícula «Ribadeneyra» puede representar un origen gallego, más o menos lejano. En efecto, existe una aldea, Riba de Neira, muy cerca de la localidad de Baralla, en la actual provincia de Lugo, a pocos kilómetros de la capital. Tal vez dicha aldea sea el origen de la denominación familiar en el pasado. Por otra parte, los Ribadeneyra fueron también una familia de la nobleza gallega de segunda fila. Éstos, durante el siglo XV, aparecen en una estrecha dependencia con respecto al linaje de los Ulloa. En la denominación de alguno de sus miembros encontramos partículas (utilizadas en el nombre o los apellidos) que también existirán entre los representantes de la familia toledana<sup>11</sup>. Es posible, por tanto, que exista un origen genealógico común.

Pero esta conclusión no entraría en contradicción con la proveniencia inmediata del personaje al que anteriormente hemos hecho mención, la cual puede imaginarse a través de un posible cambio de apellido. En efecto, las primeras noticias sobre Fernando de Ribadeneyra nos lo mencionan como Fernando «de Valladolid»<sup>12</sup>, lo cual tiene, al menos, dos implicaciones relativamente claras. En primer lugar, estas menciones, datadas en los años 1423, 1430 y 1439, nos pueden indicar el origen geográfico próximo del futuro camarero de don Álvaro de Luna, o al menos de su familia. Aunque a veces no convenga demasiado fiarse del empleo de topónimos como apellidos, todavía para los momentos finales de la Edad Media era corriente esta costumbre, siempre que no entrara en contradicción con el empleo de

---

10 José Manuel NIETO SORIA: *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid, 1993, p. 444.

11 Por ejemplo, el nombre de «Fernán» o Fernando y la partícula «Díaz», en el caso de un dependiente de don Sancho de Ulloa, Fernán Díaz de Ribadeneyra. Véanse JOSÉ GARCÍA ORO: *La nobleza gallega en la Baja Edad Media*. Santiago de Compostela, 1981, p. 172; y JOSÉ GARCÍA ORO: *Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia, señorío y nobleza*. La Coruña, 1999, p. 141.

12 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna: Riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, 1998, p. 314, y *Álvaro de Luna (1419-1453)*. Colección diplomática, Madrid, 1998, pp. 105 y 185.

otra partícula de más renombre. El uso del topónimo «Valladolid» en dos documentos de cierta importancia, de 1430<sup>13</sup> y 1439<sup>14</sup>, puede llevarnos a pensar en lo que acabamos de decir. O sea que, de ser cierta, como parece, la identificación entre Fernando de Ribadeneyra y Fernando de Valladolid<sup>15</sup>, podríamos pensar que la partícula «Ribadeneyra», en este momento, y en relación a esta familia, no tenía gran importancia. Sabemos también que don Fernando entra al servicio de don Álvaro de Luna hacia 1423, y como «mozo de cámara»<sup>16</sup>. En estos momentos, el futuro privado del rey estaba empezando ya a acumular una buena cantidad de señoríos y mercedes procedentes de la corona, y se encontraba en los comienzos de su pugna con los infantes de Aragón<sup>17</sup>. Es precisamente en 1423 cuando recibe de Juan II el oficio por el que será más conocido posteriormente, el de «Condestable de Castilla»<sup>18</sup>, fecha que coincide con las primeras noticias de «Fernando de Valladolid», curiosamente. Por tanto, parece ser la promoción vertiginosa de don Álvaro la que hace aparecer al nuevo «mozo de cámara», que debió entrar a su servicio por estas fechas, seguramente a una edad temprana<sup>19</sup>. Como se verá, la fidelidad mostrada por Fernando de Ribadeneyra hasta los últimos momentos de la vida de don Álvaro de Luna, indica claramente hasta qué punto eran estrechos los vínculos personales entre ambos. En este sentido, don Fernando se mostrará como un modélico vasallo.

Así pues, de todos estos datos, especialmente de los cambios de apellido, podría deducirse que la familia de Fernando de Ribadeneyra, posiblemente asentada en Valladolid desde hacía tiempo, no procedía de sectores sociales marcadamente privilegiados. Sería el servicio a uno de los personajes más importantes de la vida política castellana el que realmente promocionaría a alguno de sus miembros y, tal vez, a la familia, hacia otras posiciones. En todo caso, aunque la definición de «mozo de cámara» no aclara demasiado, quizá podríamos encuadrar socialmente a esta familia, en

---

13 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna (1419-1453)*..., p. 105.

14 *Ibid.*, p. 185.

15 Así lo cree José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna: Riqueza y poder*..., p. 314. Nosotros también, pues la continuidad en el ejercicio de cargos en relación con don Álvaro de Luna, y las coincidencias cronológicas, así lo indican.

16 *Ibid.*

17 *Ibid.*, pp. 30-38.

18 *Ibid.*, p. 107.

19 Como veremos, las actividades de Fernando de Ribadeneyra en Toledo se prolongarán mucho en el tiempo, lo cual parece dar la impresión de cierta longevidad justificable por la temprana edad a la que entraría al servicio del Condestable.

un principio, en ciertos sectores humildes del estamento caballeresco urbano, como mucho<sup>20</sup>. Lo cierto es que Fernando de Ribadeneira entra en escena en el momento en el que en Toledo se están desencadenando una serie de fenómenos que permitirán y explicarán en parte la promoción de don Álvaro de Luna, así como, ligado a ello, el ascenso de su camarero. En efecto, en 1403, el papa Benedicto XIII, a cuya obediencia había vuelto el rey Enrique III de Castilla (1390-1406) durante el desarrollo del Cisma, decide nombrar arzobispo de Toledo a su sobrino Pedro de Luna, aragonés como él, que no pudo tomar posesión de la sede al principio por la oposición del monarca, el cual no veía bien la llegada de un extranjero para ocupar tal dignidad. Finalmente, en 1408, Enrique III cedería a las pretensiones de Benedicto XIII, y Pedro de Luna ocuparía la sede toledana, en la que permaneció hasta su muerte, en 1415<sup>21</sup>. Este hecho fue fundamental para el futuro de Castilla y para el asunto que nos interesa, pues en el cortejo que le acompañó venía también un sobrino suyo, Álvaro de Luna, hijo bastardo del Copero Mayor del mismo nombre que, tras criarse con su otro tío Juan Martínez de Luna, acompañó al arzobispo a Castilla y se instaló en la corte el mismo año de 1408<sup>22</sup>.

A partir de aquí se desarrolla, tras una inicial etapa de consolidación en el aprecio del joven rey, una fulgurante carrera que no finalizará hasta los dramáticos acontecimientos de 1453, que culminarán en la ejecución del Condestable<sup>23</sup>. Pero, al mismo tiempo, tras la llegada de don Pedro de Luna como arzobispo de Toledo, ciertos familiares y dependientes suyos y de su

---

20 Nada más puede decirse por ahora. Otros orígenes sociales (comerciantes enriquecidos, letrados, etc.) no pueden demostrarse, pero tampoco parecen probables analizando la carrera de Fernando de Ribadeneira. Una excepción sería el caso del fraile franciscano y confesor del futuro Enrique II, don Diego López de Ribadeneira, maestro en Teología y catedrático, pero nos preguntamos hasta qué punto podría tener que ver con la rama familiar toledana que aquí estamos estudiando.

21 Juan FRANCISCO RIVERA RECIO: *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media*, Toledo, 1969, pp. 99-103.

22 *Ibid.*, p. 102; José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna: Riqueza y poder...*, pp. 29-30.

23 No vamos a hacer referencia aquí a los episodios y a las características de su carrera. Únicamente se hará en cuanto tengan que ver con el tema que nos hemos propuesto estudiar. Para un acercamiento a la figura de don Alvaro de Luna, los acontecimientos políticos en que participó, y el conocimiento de sus rentas, señoríos, así como los oficios ejercidos, puede consultarse la reciente obra de José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna: Riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, 1998, muy completa y actualizada, así como con un apéndice documental (*Álvaro de Luna, 1419-1543. Colección diplomática*), de gran utilidad.

familia también conquistarán importantes posiciones en el seno de la iglesia toledana, y es dudoso que a ello fueran ajenas las intenciones del mismo Álvaro de Luna, que podría así consolidar en la ciudad la posición de su grupo de parientes y aliados en torno a cierta conjunción de intereses. En efecto, tras el gobierno de Sancho de Rojas en la sede toledana (1415-1422), designado también por Benedicto XIII<sup>24</sup> y, seguramente relacionado con el futuro Condestable, accede al arzobispado don Juan Martínez de Contreras, natural de Riaza, pero que había acudido a Toledo como criado de uno de sus antecesores en el cargo, don Pedro de Luna, y era licenciado en Decretos. En el momento de su elección, 1423, era deán del cabildo toledano, y el mismo rey presionó para que aquella se llevara a cabo. El cabildo accedió a las pretensiones del rey a través de una votación<sup>25</sup>, por lo que también cabe pensar en que el futuro arzobispo había tenido partidarios y apoyos en la citada asamblea, por no hablar de los externos (Álvaro de Luna o Benedicto XIII, al que fue fiel hasta su deposición definitiva)<sup>26</sup>. Toda esta intersección de fuerzas e influencias nos está indicando, a mi modo de ver, el desarrollo de una estrategia política y eclesíástica llevada a cabo por el círculo de familiares, dependientes y aliados de don Álvaro de Luna y Benedicto XIII, con el fin de asentar unas firmes bases de poder en Toledo y su diócesis, estrategia que intentó ser aprovechada al máximo por el Condestable. Estas tácticas culminarían en 1434 en la elección como nuevo arzobispo de don Juan de Cerezuela. Juan de Cerezuela era hijo del alcaide de Cañete y de la madre de don Álvaro de Luna, y éste siempre mostró un hondo aprecio por él. En palabras de José Manuel Calderón Ortega, le «consideró toda la vida su hermano»<sup>27</sup>. De hecho, a pesar de que don Juan había sido abad de Castrojeriz, obispo de Osma y, finalmente, arzobispo de Sevilla, el Condestable insistió ante Juan II en su elevación al arzobispado toledano frente a otros candidatos presentados por el cabildo. Este, finalmente, lo eligió en 1434<sup>28</sup>. De todas formas, la designación no habría tenido lugar sin un mínimo de apoyo dentro de la asamblea capitular, presiones del rey aparte. Lo que está claro es que no pareció haber una oposición decidida. En todo caso, Juan de Cerezuela permaneció en la órbita de su hermano, ayudándole en lo que

---

24 Juan FRANCISCO RIVERA RECIO: *Op. cit.*, p. 105.

25 *Ibid.*, pp. 107-109.

26 *Ibid.*, p. 110.

27 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna. Riqueza y poder...*, p. 28.

28 Juan FRANCISCO RIVERA RECIO: *Op. cit.*, p. 114.

pudo para el desarrollo de su carrera y en su actividad política, incluso militarmente. También se ocupó de tutelar la educación del infante Enrique por encargo del Condestable, al parecer<sup>29</sup>. Junto a don Álvaro, en 1440, es objeto de una carta de seguro concedida por el partido contrario, el de los infantes de Aragón<sup>30</sup>. Finalmente, la intervención de Juan II, pero siempre por mediación de Álvaro de Luna, impidió de hecho su deposición por el cabildo, que rectificó en el curso de una ceremonia un tanto humillante<sup>31</sup>. Por otra parte, su vinculación al valido debió estar en el origen de la contestación al ejercicio de sus derechos jurisdiccionales como arzobispo, contestación de la que fueron protagonistas los nobles contrarios a su hermanastro, y que fue lo suficientemente grave como para motivar penas de excomunión y entredicho, así como otras medidas, todas confirmadas por el mismo papa Eugenio IV<sup>32</sup>.

Es evidente que Álvaro de Luna pretendía controlar la que era, de hecho y de derecho, la archidiócesis y diócesis más importante en Castilla, por no hablar de todo el ámbito peninsular. Este intento se produjo paralelamente a la construcción de unas bases materiales de poder (patrimonio y señoríos), así como sociales (búsqueda de aliados, apoyo de la monarquía, de cuyo poder era firme partidario) que quiso perpetuar en su descendencia. Desde luego, como la historia se encargó de demostrar, tal intento no cuajó, y tal vez en ello pudiera influir la falta de apoyo claro en un reino, como Castilla, que, hasta cierto punto, debía considerarle extranjero; y esta falta de apoyo fue sin duda lo que don Álvaro quiso compensar acumulando tal cantidad de mercedes y patrimonio. Tampoco tuvo demasiado éxito su política eclesiástica en Toledo, o mejor dicho, de control del poder eclesiástico. Tras el breve mandato de Gutierre Álvarez de Toledo (1442-1445)<sup>33</sup>, el ascenso de don Alfonso Carrillo de Acuña en 1446, aunque no significaba una derrota ni mucho menos, sí ponía fuera de su directo control la mitra toledana: a pesar de las presiones de don Álvaro para su nombramiento frente al mismo candidato de Juan II, Lope de Barrientos<sup>34</sup>, y a pesar también de la fidelidad del nuevo arzobispo a Juan II<sup>35</sup>, el carácter de don Alonso Carrillo lo hacía más tendente a

---

29 *Ibid.*, pp. 115-116.

30 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna (1419-1453)*..., pp. 239-245.

31 Juan FRANCISCO RIVERA RECIO: *Op. cit.*, p. 116.

32 José Manuel NIETO SORIA: *Op. cit.*, p. 271.

33 Juan FRANCISCO RIVERA RECIO: *Op. cit.*, pp. 117-118.

34 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna: Riqueza y poder*..., p. 73.

35 Juan FRANCISCO RIVERA RECIO: *Op. cit.*, pp. 119-122.

preservar su propia independencia<sup>36</sup>. En todo caso, una fuerte baza de poder se le estaba escapando de las manos. Y es evidente la importancia que tenían Toledo y su catedral para el Condestable, hasta el punto de ser el lugar escogido para su enterramiento. Los lazos mentales se unían así a los materiales en el pensamiento de don Álvaro. Las circunstancias de la fundación de su capilla funeraria son especialmente significativas en este sentido. En 1430 consiguió del entonces arzobispo, don Juan Martínez de Contreras, antiguo criado de don Pedro de Luna, la donación de tres de las capillas de la catedral de Toledo a fin de derruirlas y contruir una nueva para que allí reposaran sus restos<sup>37</sup>. En ella, además de expresarse claramente las preferencias de don Álvaro («su entención era de onrrar por la dicha capilla e enterramiento la dicha elesia»), se reflejan dos factores que tienen mucho que ver en todo lo que estamos exponiendo. En primer lugar, se permite al Condestable la utilización de las canteras pertenecientes a la catedral, y además «libres e desenbargadas, syn dinero alguno». En segundo lugar, tanto esto último como la donación y contrucción de la nueva capilla, es aprobado por el cabildo sin, al parecer, impedimento de nadie. Estos dos factores evidencian no sólo el apoyo del arzobispo, sino también un relativo control sobre la asamblea capitular que, como vimos, permitirá también la elección de don Juan de Cerezuela. Tanto éste como don Pedro de Luna acabaron teniendo sus sepulcros en la misma capilla que el Condestable pidió edificar en 1430, perpetuando así tras la muerte los vínculos que a todos ellos habían ligado en vida.

Todas estas explicaciones acerca del peso de Álvaro de Luna en el ámbito eclesiástico toledano vienen a cuento al centrarnos un poco más en el tema de nuestro estudio pues, como más tarde podremos apreciar, dos miembros de la familia Ribadeneyra desarrollarán su actividad en el marco de la catedral toledana: Arias Díaz y don Pedro. Pensamos que la política llevada a cabo por el Condestable en Toledo, no tuvo sólo su reflejo en el ámbito civil, a través de la figura de Fernando de Ribadeneyra, sino también en el religioso, a veces estrechamente unido al primero.

Volviendo a Fernando de Ribadeneyra, vimos como sus primeros pasos se dieron de la mano de don Álvaro de Luna, primero como mozo de

---

36 Como demuestra su actividad política incluso en momentos previos a la ejecución de don Álvaro de Luna, Guillermo MIRECKI QUINTERO: «Apuntes genealógicos y biográficos de Alfonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo», *Anales Toledanos*, XXVII (1991), pp. 69-71.

37 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna (1419-1453)*..., pp. 101-103.

cámara, y luego como camarero, cargo que implicaba, no sólo un contacto directo con su señor, sino una confianza manifiesta. También comprobamos como ejerció ese cargo hasta la muerte del Condestable en 1453. Aparece como testigo varias veces en documentos de diverso tipo que conciernen a su señor. Así, en 1430, con ocasión de la obtención por cambio con el obispo de Segovia de la villa de Riaza<sup>38</sup>; en 1439, cuando Álvaro de Luna ratifica la donación de las villas del Infantado que le hizo su prima doña María de Albornoz<sup>39</sup>; en 1445, al expedir su señor una carta de poder para la toma de posesión de la villa de Cuéllar<sup>40</sup>; o en 1447, momento en el que el Condestable redacta un codicilo para ampliación de su testamento<sup>41</sup>. Fernando de Ribadeneyra será también alcaide de la fortaleza de Maqueda desde 1434, año en el cual Álvaro de Luna obtiene el señorío sobre la localidad mediante un cambio con la Orden de Calatrava, y en dicho puesto continuará al menos hasta 1441, para luego volver a tenerlo en 1453<sup>42</sup>. Por otra parte, el asentamiento de los Ribadeneyra en Toledo parece estar ya consolidado en 1449, en el momento de la rebelión del Pero Sarmiento. Uno de los primeros sucesos de aquélla fue la toma de las puertas de la ciudad, excepto una de ellas, que se resistió, la del puente de San Martín. Se encontraba ésta guardada por un tío de Fernando de Ribadeneyra<sup>43</sup>, que debía ser caballero, como su sobrino, si tenía encomendada la tenencia de uno de las más importantes accesos de la ciudad. Ya por estas fechas, por tanto, podemos decir que algunos miembros de la familia desempeñaban un papel político y militar activo, papel que seguramente ya vendrían desarrollando desde hacía, al menos, algunos años. Establecido el cerco a la ciudad el mismo año (1449), Álvaro de Luna mandó a su hijo Pedro y a Fernando de Ribadeneyra, junto a otros capitanes, a saquear el territorio toledano para así forzar aún más el sitio<sup>44</sup>. Otros acontecimientos vienen a demostrarnos los estrechos lazos de confianza que unían al Condestable y a su camarero. También en 1449, Fernando de Ribadeneyra, junto a Lope de Barrientos, es enviado a negociar con Juan Pacheco, favorito del príncipe Enrique (futuro Enrique IV), para que éste no aceptara la posesión de la

---

38 *Ibid.*, p. 105.

39 *Ibid.*, p. 185.

40 *Ibid.*, p. 327.

41 *Ibid.*, p. 367.

42 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna: Riqueza y poder...*, pp. 194, 195 y 319.

43 Eloy BENITO RUANO: *Toledo en el siglo XV*. Madrid, 1961, p. 36.

44 *Ibid.*, p. 42.

ciudad de Toledo que le ofrecía Pero Sarmiento<sup>45</sup>. Las negociaciones fueron arduas pero terminaron felizmente para don Álvaro y sus partidarios, pues en la concordia de Palomares el príncipe renunciaría a Toledo<sup>46</sup>, aunque más tarde se desdijera de su decisión. Eso sí, ello no supuso la victoria para los rebeldes toledanos, pues, como se sabe, la ciudad fue tomada meses más tarde por el príncipe en nombre del mismo rey, acabando así con uno de los episodios más significativos de la historia de la ciudad en el siglo XV. Por tanto, la confianza del Condestable hacia Fernando de Ribadeneira se extendía, no sólo al campo militar, sino también al diplomático. Dicha confianza se mantuvo mientras don Álvaro vivió, y se demostró en los momentos más difíciles, hasta el punto de que en el mismo 1453, Fernando de Ribadeneira, junto al sobrino del Condestable, Pedro de Luna, fueron encargados del asesinato del contador Vivero, que, según parece, en varias ocasiones había pretendido atentar contra Álvaro de Luna<sup>47</sup>. Las consecuencias de este hecho son de sobra conocidas por todos, conduciendo a la detención del Condestable, que sería ejecutado por orden de Juan II meses más tarde, en junio. A pesar de ello, los familiares y partidarios pudieron evitar su propia detención, y se declararon en franca rebeldía, hasta el punto de llegar a firmar una alianza con sus 'antaoño más firmes enemigos: el antiguo partido de los infantes de Aragón, agrupado en torno a la figura del rey de Navarra. La alianza no llegaría a cuajar por las presiones del rey Alfonso de Aragón, contrario a la intervención de su hermano<sup>48</sup>, pero fue reflejada por escrito en unos «capítulos»<sup>49</sup> en los cuales se habla del camarero Fernando de Ribadeneira. El texto, donde se expresa la intención de liberar a don Álvaro de Luna especifica también «quel dicho señor Rey de Navarra de su segurydad en que se contenga que toma e rreçibe en su guarda, anparo e defendimiento commo a cosas propias suyas a don Pedro de Luna, fijo del dicho señor Maestre e Condestable, e a Fernando de Ribadeneira, Camarero Mayor del dicho señor Maestre, e a Diego de Avellaneda, alcayde de Escalona, e al comendador Juan Fernández Galindo, cavallero de la casa del dicho señor Maestre, e a todos los otros cavalleros e escuderos de la casa del dicho señor Maestre...»<sup>50</sup>. El puesto concedido al camarero de don Álvaro es altamente significativo,

---

45 *Ibid.*, p. 44.

46 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna: Riqueza y poder...*, p. 81.

47 *Ibid.*, pp. 90-95.

48 *Ibid.*, pp. 95-102.

49 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna (1419-1453)...*, pp. 388-396.

50 *Ibid.*, p. 392.

pues no sólo parece estar entre los cuatro caballeros más apreciados por él, sino que, además figura citado inmediatamente después del hijo del Condestable. Como uno de sus vasallos más importantes, Fernando de Ribadeneira continuó la rebelión, primero levantando las tierras de Escalona junto a don Juan de Luna, hijo del apresado<sup>51</sup>, luego, resistiendo en el Castillo de Maqueda, al menos hasta el momento de la ejecución de su señor. Para ello, el camarero de don Álvaro no ahorró esfuerzos, derribando casas y hasta dos iglesias para fortificar mejor la ciudad. Posteriormente, una vez producida la capitulación, don Fernando tendría que restituir todo lo que había destruido, en lo que, según parece, tuvo que utilizar buena parte de su hacienda, hasta lograr el perdón<sup>52</sup>.

La muerte de Álvaro de Luna podía haber supuesto una auténtica debacle para familiares, vasallos y aliados, pero no fue del todo así. Los primeros, aunque vieron considerablemente reducido el montante de bienes que les correspondía de la herencia, siguieron conservando bienes y señoríos, especialmente en los casos de la mujer, doña Juana Pimentel, y su hijo don Juan de Luna. Por lo que respecta a aliados y servidores, como ejemplifica el caso de Fernando de Ribadeneira, tampoco el desastre fue total. Por el contrario, el antiguo camarero del Condestable hizo gala de una gran capacidad de recuperación, hasta el punto de que, ya con Enrique IV, volvió a tener el favor de la realeza. Seguramente, la temprana muerte de Juan II, en 1454, sólo un año después de la ejecución de Álvaro de Luna, supuso un respiro para el antiguo camarero. Sea como fuere, lo cierto es que, en 1460, lo encontramos ya como Mariscal, encargándole el rey la defensa de Guadalajara, que había sido tomada a los Mendoza para evitar su dominio directo sobre la ciudad<sup>53</sup>. El mandato lo realizó en calidad de Asistente con una guarnición proporcionada por el mismo monarca<sup>54</sup>. Al mismo tiempo que Fernando de Ribadeneira obtiene de nuevo la confianza de la monarquía, centrada en la concesión de un destacado título militar<sup>55</sup>, su posición y la de sus partidarios, en Toledo, se consolidaba firmemente, lo

---

51 Eloy BENITO RUANO: *Op. cit.*, pp. 76-77.

52 *Ibid.*, p. 78.

53 Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Los Trastámara de Castilla y Aragón en el siglo XV (1407-1474)», en *Historia de España*, dirigida por Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1982.

54 Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: «Crónica del rey don Enrique el Cuarto», en *Crónicas de los reyes de Castilla*, tomo III, p. 114 (Biblioteca de Autores Españoles, vol. 70).

55 Aunque, dicho sea de paso, la dignidad de mariscal nunca tuvo una importancia decisiva en la Corona de Castilla; véase Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO: *Curso de Historia de las Instituciones Españolas*, Madrid, 1992, p. 493.

cual es lo que nos interesa ahora a nosotros principalmente. En efecto, durante los comienzos del reinado de Enrique IV, antes de la denominada «farsa de Ávila», participó activamente en las luchas de bandos que se enseñorearon de la capital toledana a lo largo del siglo XV, llegando a capitanear algunas veces uno de ellos, sobre todo en su lucha contra el Comendador de Mora Pedro de Ayala, sobrino del Alcalde Mayor Pero López de Ayala. La disputa, motivada por cuestiones de competencia sobre ciertos bienes, y sobre la que intentaron mediar infructuosamente ciertos cargos del concejo toledano<sup>56</sup>, inauguraría un nuevo período de luchas urbanas en las que Fernando de Ribadeneira alcanzaría un claro protagonismo. Las prevenciones de Enrique IV, que en 1458 comisionó al arzobispo de Sevilla, don Alonso de Fonseca, para que obtuviera de los caballeros de Toledo el compromiso de guardar la paz, no tuvieron, pues demasiado éxito. Entre aquéllos a quienes debía afectar la medida se encontraba, claro está, el antiguo camarero de don Álvaro de Luna<sup>57</sup>, junto a Juan de Silva, Pero López de Ayala, Luis de la Cerda, Alvar Pérez de Guzmán, Fernando Dávalos, Juan de Ayala, etc.

El año 1465 supondría, sin embargo, un punto de inflexión provisional. La deposición por la llamada liga nobiliaria de Enrique IV en 1465, durante la «farsa de Ávila», y la proclamación de su hermano Alfonso por los rebeldes, pareció acabar momentáneamente con los conflictos de bandos en Toledo. La ciudad entera se decantó por el joven infante, incluídos sus mandatarios y personajes principales, exceptuado el Asistente real<sup>58</sup>. En recompensa, don Alfonso prometió 200.000 mrs anuales de rentas a una serie de personajes que había facilitado la toma de posición de Toledo. Entre ellos, por supuesto, estaba Fernando de Ribadeneira, citado junto a don Alfonso de Silva, conde de Cifuentes, Pero López de Ayala, alcalde mayor, Payo de Ribera, mariscal, y Lope de Zúñiga. Estos serían los «cinco

---

56 Eloy BENITO RUANO: *Op. cit.*, p. 84. Entre otros, intentó mediar el tío de su oponente, Pedro López de Ayala, lo que no fue aceptado por el Mariscal.

57 *Ibid.*, apéndice documental, doc. 31, p. 228.

58 Todos estos hechos, otros anteriormente referidos, y el futuro de la vida política en la ciudad de Toledo, fueron reflejados de forma detallada y precisa en su momento por Eloy BENITO RUANO: *Toledo en el siglo XV...*, obra a la que remitimos para poder conocer en detalle muchas circunstancias que aquí no vamos a relatar. Como mucho, citaremos únicamente aquellos aspectos que este autor recoge y que interesan directamente al objeto de nuestro trabajo. Por tanto, tampoco vamos a entrar a escudriñar todas y cada una de las actividades en las que se vió envuelto Fernando de Ribadeneira, sino sólo a resaltar los aspectos que nos van a permitir hablar del auge de su linaje en la ciudad y, por tanto nos harán comprender la importancia de su figura para la historia de la familia.

grandes», citados por Alonso de Palencia, que fueron artífices de la entrega de Toledo, pero que, poco a poco, fueron cambiando la opinión, en parte debido a los incumplimientos en la entrega de las mercedes prometidas por don Alfonso. Por otra parte, el mismo Fernando de Ribadeneira, junto a otros importantes nobles toledanos, o sus familiares, llegaría a ocupar un puesto entre los regidores de la ciudad<sup>59</sup>. Finalmente, el mariscal y flamante regidor decidió cambiar de bando antes que muchos de sus aliados, y, en el enfrentamiento consiguiente, fue hecho prisionero, aunque Pero López de Ayala decidió liberarlo rápidamente. La vuelta a la fidelidad de Enrique IV le valió, en 1469, su nombramiento como alcalde mayor de Toledo<sup>60</sup>, con lo cual Ribadeneira consolidaba de una forma decisiva el servicio a la monarquía y su papel en la ciudad. Así pues, don Fernando, antiguo «mozo de cámara» de don Álvaro de Luna, camarero suyo posteriormente, luego mariscal, protagonizó un ascenso social y político considerablemente rápido, que le llevó a figurar, como hemos visto, entre los «cinco grandes» de la vida política toledana de la segunda mitad del siglo XV. Es evidente que en esta promoción, habilidades personales aparte, debió de ser decisivo el apoyo de la monarquía, a pesar de los episodios que podían haber ennegrecido su carrera: la caída de don Álvaro de Luna, o el pronunciamiento en favor del infante don Alfonso (éste segundo, al parecer, rápidamente sobrepasado). Y por supuesto, nunca se ponderará lo suficiente el papel que tuvo en un principio don Álvaro de Luna, al que Fernando de Ribadeneira fue fiel hasta el último momento. Sin el apoyo del Condestable, el punto de partida de don Fernando podría haber sido mucho menos favorable.

Pero el mantenimiento del nuevo alcalde mayor en sus posiciones de privilegio se vió en peligro como consecuencia del desencadenamiento de nuevas luchas de bandos en la ciudad. Los enfrentamientos con Juan Pacheco y Pero López de Ayala, especialmente con éste último, que recuperó su antigua preeminencia, llevaron a la rebelión a Fernando de Ribadeneira, y trajeron como consecuencia el alargamiento de los conflictos, especialmente desde 1472, conflictos que sólo parecieron ir solucionándose tras la llegada de Gómez Manrique como corregidor a Toledo en 1477<sup>61</sup>. Estas luchas afectaron también al resto de la familia, según parece, pero son un síntoma inequívoco de la posición social alcanzada por don Fernando y su linaje en la

---

59 Eloy BENITO RUANO: *Op. cit.*, pp. 90 y 102.

60 *Ibid.*, pp. 104-112, y apéndice documental, doc. 36, pp. 236-237.

61 *Ibid.*, pp. 113-124.

ciudad, posición que le aseguraba un papel de primera importancia en el desarrollo de los enfrentamientos. De ser una familia enclavada socialmente entre la caballería urbana más modesta, los Ribadeneyra consiguieron escalar posiciones hasta llevar a uno de sus miembros al nivel de la nobleza media y a tener una decisiva influencia en la vida local. Esta influencia parece prolongarse en el tiempo, y tras el fallecimiento de don Fernando encontramos, entre los caballeros toledanos que firman la concordia de 1506 para mantener la paz en la ciudad, a un Hernán Díaz de Ribadeneyra, regidor y seguramente hijo suyo, y a un Diego Pérez de Ribadeneyra<sup>62</sup>. Parece así consolidarse la posición alcanzada por el mariscal para, al menos, un sector de la familia.

Que este sector alcance la preeminencia que hemos podido comprobar no quiere decir que absolutamente todos los miembros del linaje la tengan de igual modo. Ya es un tópico en todos los estudios referidos a la nobleza bajomedieval el hecho de que, en el seno de una misma familia o parentela, ciertas ramas alcancen una posición muy superior a la de otras, sobre todo si aquéllas están compuestas por los principales cabezas de linaje. Esta observación, visible especialmente entre la alta nobleza, es también perceptible en otros sectores de la misma clase social. En este sentido, la nobleza o caballería urbana que define a los Ribadeneyra no sería una excepción, aunque, por ahora, los datos que tenemos a nuestra disposición no permiten una reconstrucción real del citado linaje. Pero como veremos a continuación, la división social en el seno de una misma familia noble sí puede seguirse a través de ciertos casos. En el marco jerarquizado de la estructura nobiliaria, sobre todo en el seno de la alta nobleza<sup>63</sup>, la existencia

---

62 *Ibid.*, apéndice documental, doc. 57, p. 308.

63 Sobre todo, pero no exclusivamente. Sí parece cierto que fenómenos como la instauración de mayorazgos, la importancia de la primogenitura y el cognatismo (herencia masculina preferente), y la desigualdad en el reparto de la herencia se manifiestan de forma más clara y radical en la alta nobleza. Pero otros sectores sociales conocerían los mismos fenómenos, eso sí, no tan acusadamente. Incluso las oligarquías urbanas no nobles o los comerciantes enriquecidos podían llegar a fundar mayorazgos, por ejemplo. Cuanto más en el seno de la pequeña nobleza y la caballería. No hemos de olvidar, de todas formas, que los Ribadeneyra conocieron un ascenso social que, como hemos visto, y gracias a uno de sus miembros, les llevaría a figurar entre los sectores más importantes de la nobleza urbana toledana. Sobre ésta y otras problemáticas referidas a la nobleza es imprescindible consultar la obra de Isabel BECEIRO PITA y Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE: *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV*. Madrid, 1990, que prácticamente se ha convertido ya en un clásico y referencia imprescindible para los estudios acerca de este grupo social.

de unas ramas principales, frente a otras secundarias, o la de los jefes de linaje, traía consigo ciertas obligaciones. Si la lógica de supervivencia de los linajes nobles implicaba en la época la concentración de los patrimonios, sobre todo o casi exclusivamente, en manos de sus jefes, o de las ramas principales<sup>64</sup>, en contraprestación, éstos, sobre todo los primeramente citados, tenían la obligación de velar por el resto de sus parientes «y de procurar que a ninguno faltara lo necesario para el mantenimiento de su status, aún cuando ello implicase el recurso a los bienes del primogénito y jefe del linaje»<sup>65</sup>. Por lo tanto, es seguro que la posición alcanzada por Fernando de Ribadeneira en la política y sociedad local toledana influyó de una u otra forma en su grupo de parientes. Por supuesto, en primer lugar afectaría a sus mismos hijos<sup>66</sup>, pero también llegaría hasta otros sectores no tan próximos o directos, entre ellos a dos parientes de los que a continuación vamos a hablar: Arias Díaz y Pedro de Ribadeneira.

## LA IGLESIA Y LOS ESTUDIOS: ARIAS DÍAZ

Del primero de ellos tenemos escasísimos datos. El uso de la partícula «Díaz» acompañando a la principal del apellido nos lo aproxima familiarmente a otro Díaz de Ribadeneira, Hernán o Fernán, regidor en 1506 y más que probable hijo o descendiente de don Fernando. Sabemos que en 1469 (dos meses después de que Fernando de Ribadeneira sea nombrado alcalde mayor de la ciudad), Arias Díaz era capellán mayor de la «capilla de los señores reyes don Enrique, e don Juan, e don Enrique» de la catedral de Toledo, es decir, de la Capilla de los Reyes Nuevos, y tenía también el título de «bachiller en decretos»<sup>67</sup>. Su fallecimiento debió de producirse con anterioridad a 1476, o ese mismo año, como más adelante explicaremos. Podemos afirmar, pues, que Arias Díaz debió ser prácticamente contemporáneo de su pariente Fernando de Ribadeneira, que debió

---

64 En la mentalidad nobiliaria, lo contrario originaría una dispersión patrimonial que haría bajar al linaje en la escala social, mientras que su concentración en una o pocas manos mantendría su prestigio e influencia. Véase Isabel BECEIRO PITA, Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE: *Parentesco, poder y mentalidad...*, p. 234.

65 *Ibid.*, p. 238.

66 Casi con total seguridad el mismo Hernán Díaz de Ribadeneira, que citamos más arriba, regidor de Toledo, lo era.

67 Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Clero, carp. 3.104, 19.

sobrevivirle no muchos años más. Por tanto, debió beneficiarse de forma casi directa del ascenso social y político de aquél. Este factor, y el estrecho control que durante un tiempo instauró don Álvaro de Luna, señor de don Fernando, sobre el arzobispado de Toledo, bajo los gobiernos especialmente de Juan de Contreras y Juan de Cerezuela, seguramente catapultó a Arias Díaz hacia puestos de cierta relevancia dentro de la estructura eclesiástica toledana. Pero es una lástima que, hoy por hoy, no podamos reconstruir con precisión su carrera. La condición de capellán mayor que ostentaba le hacía responsable de cumplir las cargas que llevaba aneja la capellanía correspondiente, incluídas las misas, y según la voluntad establecida previamente por el fundador o fundadores<sup>68</sup>. Pero hemos de tener en cuenta que, a pesar de la dependencia con respecto al cabildo, desempeñó sus funciones en una capilla de suma importancia, como era la de los Reyes Nuevos en Toledo<sup>69</sup>. Esta importancia provenía del prestigio de aquellos que la fundaron para guardar su memoria y propiciar su salvación y la de sus antecesores (Enrique II, Juan I, Enrique III), así como de la gran cantidad de rentas que tenía asignadas, cosas que la colocaban por encima de muchas otras instituciones similares en la época ya desde el reinado de Juan I<sup>70</sup>, y según se recoge aún en la reforma de las *Constituciones*

---

68 Sería el mismo caso en todas las catedrales castellanas. La definición ha sido extraída de María Isabel NICOLÁS CRISPÍN, Mateo BAUTISTA BAUTISTA, María Teresa GARCÍA GARCÍA: *La organización del Cabildo Catedralicio leonés a comienzos del siglo XV (1419-1426)*, León, 1990, p. 214. Esta obra proporciona un cuadro espléndido del funcionamiento institucional de un cabildo catedralicio en aquellos momentos.

69 Vamos a tratar de analizar brevemente el funcionamiento y características de esta capilla, pero sólo en cuanto toca a nuestro interés principal: el conocimiento de su importancia dentro de la historia de los Ribadeneyra. A tal fin, hemos utilizado, por un lado, el artículo de don Lucío HIDALGO LUCERO: «La Real Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo. Apuntes históricos y artísticos», en *Boletín Oficial del Arzobispado de Toledo*, 1975, pp. 399-444; que, además, proporciona datos complementarios acerca de Arias Díaz de Ribadeneyra. Remitimos a este artículo para una explicación detallada sobre la fundación de la capilla. También han sido consultadas las *Constituciones* elaboradas por Luis Vaca, «obispo de Canaria», en 1526, que compendian las anteriores, reforman algunos aspectos y expresan puntos de vista significativos para resaltar el papel de esta Capilla en el pasado y en su tiempo. El ejemplar utilizado figura en los fondos de la Biblioteca Nacional y lleva el título de *Constituciones de la Real Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo*, sin más datos. Incluye sucesivas ampliaciones hasta el año 1587, que no han sido utilizadas.

70 Según afirma Lucío HIDALGO LUCERO: «La Real Capilla...», desde 1379, por indicaciones directas de este rey, la institución tenía a su servicio veinticinco capellanes con un salario de 1.500 mrs. anuales, dos guardas y un portero que cobraban 800 mrs. cada uno, un sacristán con 500 mrs. al año, y, claro está, el capellán mayor, que obtenía 2.000 mrs

elaborada en 1526<sup>71</sup>. A su frente figuraba un *Capellán Mayor* designado por el rey desde Juan I, pero previamente examinado por el arzobispo de Toledo, que haría posteriormente relación del resultado al monarca por escrito<sup>72</sup>. El sujeto debería ser sacerdote<sup>73</sup>. Seguramente, como en otras catedrales, tanto el capellán mayor como los del número, lo serían hasta su muerte o renuncia, pero, a diferencia de otros casos, el nombramiento no residía en el cabildo, deán o arzobispo<sup>74</sup>. El hecho de que fuera competencia del rey de Castilla ya nos está señalando lo significativo de su papel, al menos en el caso del capellán mayor. Este, además, tenía derecho de presentación sobre los que iban a ser simples capellanes y, desde la época de los Reyes Católicos, al tomar posesión del cargo, debía abonar 5.000 mrs. a la fábrica de la catedral, mientras los otros capellanes tendrían que pagar 2.500 mrs<sup>75</sup>. Otras funciones del capellán mayor serían las de convocar el cabildo de capellanes, guardar los estatutos, ejecutando las penas fijadas, firmar libranzas y poderes para cobrar las rentas de la capilla, mandar hacer visitación de capellanes enfermos, nombrar al sacristán, estar

---

anuales por su función. En total, Lucio Hidalgo calcula las rentas necesarias para la capilla en 48.000 mrs. anuales que serían obtenidos de la cabeza del pecho de los judíos toledanos hasta 1391, cuando se produce la destrucción de la judería. Debido a ésta última circunstancia, y tras unos años de ingresos insuficientes provenientes de libranzas reales, Enrique III, en 1397, sitúa los 48.000 mrs sobre las tercias reales de los arciprestazgos de Illescas, Canales y Rodillas, salvo el «pan» del arciprestazgo de Ocaña, financiación confirmada por Juan II en 1446. Véase LUCIO HIDALGO LUCERO: «La Real Capilla...», pp. 404-406.

71 *Constituciones de la Real Capilla...*, fol. 4 vº: «es tal que ni en estos Reynos, ni fuera dellos, no se halla otra cosa más insigne...».

72 Juan I instituyó en primer lugar el nombramiento del capellán mayor por cuenta suya mientras viviera, pero tras su muerte debería ser efectuado por el cabildo e instituido por el arzobispo. Sin embargo, tras redactar un nuevo testamento en 1382, el mismo rey decreta que, después de su fallecimiento, sea su sucesor, el futuro Enrique III, el que lo efectúe siempre que se produzca una vacante, y que sea así en adelante, por lo que queda instituido definitivamente el nombramiento real. Ver LUCIO HIDALGO LUCERO: «La real capilla...», pp. 404-406. No deja de ser una forma de reforzar el control de la monarquía sobre las instituciones eclesiásticas, proceso especialmente perceptible desde estos momentos y potenciado a lo largo del siglo XV.

73 *Constituciones de la Real Capilla...*, fol. 4 vº y 5rº.

74 Como para el caso de León demuestra María Isabel NICOLÁS CRISPÍN, etc.: *La organización del cabildo...*, pp. 64-65. En la Capilla de los Reyes Nuevos el capellán mayor lo sería durante toda su vida salvo fuerza mayor, según afirma Juan I en 1382: «...seyendo proveido a otra parte o aviendo otro embargo por que non pudiere administrar por sí las dichas capellanías...»: LUCIO HIDALGO LUCERO: «La Real Capilla...», p. 405.

75 *Constituciones de la Real Capilla...*, fol. 5rº.

a cargo de la plata y los ornamentos diversos (cetros, plata rica, etc.) y proveer de cera y aceite a la capilla. Puede nombrar también un sustituto en su ausencia<sup>76</sup>. Así mismo, en las reuniones del cabildo, ostenta la preeminencia y primer lugar, por lo que puede ejercer su derecho al «voto de calidad», es decir, utilizarlo para desequilibrar una votación igualada, pero siempre ha de someterse al veredicto de la mayoría<sup>77</sup>. Pero la principal obligación de los capellanes, y la razón de la existencia de la Capilla de los Reyes Nuevos, sería el servicio litúrgico. Desde época de Juan II, aquéllos deberían hacerse cargo de cuatro misas semanales, es decir, de un total de sesenta y cuatro misas en cada tercio de año. Parece ser que antes del mandato del arzobispo Pedro Tenorio (1377-1399) cada capellán tenía que celebrar una misa diaria, hasta que el citado prelado redujo el número a cinco semanales, para, finalmente, quedarse en cuatro<sup>78</sup>. Así mismo, en el espacio de la capilla, como complemento a lo anterior deberían arder en las horas tres lámparas de aceite y dos cirios de cierta entidad. Otra debería estar encendida continuamente, «de día y de noche», y seis cirios lucirían en determinados aniversarios, todo ello por institución de Enrique II y Juan I, mientras que Enrique III añadiría dos lámparas y dos cirios más en los oficios, así como otra luminaria permanente, para su propia memoria<sup>79</sup>. Las misas, ornamentos variados, sepulcros, lámparas, cirios, etc., sin duda creaban un ambiente misterioso y sobrecogedor en el espacio de la capilla. Los cantos y los rezos se entremezclarían con el olor de velas y lámparas, provocando sin duda la admiración de otros personajes que, a la hora de redactar su testamento, se veían obligados a prescribir ritos religiosos más sencillos (otras familias nobles o de la oligarquía urbana sobre todo). Pero hemos de tener presente que dentro de la Capilla se guardaba la memoria, y se preconizaba la vida futura, de los fundadores de la dinastía reinante en Castilla durante el siglo XV, los anteriormente citados Enrique II, Juan I y Enrique III. Esta es una de las razones de su importancia y, como vimos anteriormente, de su estrecha relación con la monarquía y, en menor

---

76 *Ibid.*, fol. 19 rº, 19 vº, 22 vº y 23 rº.

77 *Ibid.*, fol. 22 vº: «se presume que lo que la mayor parte acuerda es lo mejor».

78 *Ibid.*, fol. 11 vº. Se pueden consultar las Constituciones de Pedro Tenorio en la Biblioteca Nacional, sección Manuscritos, n.º 13.029. Posteriormente fueron enmendadas y ampliadas a lo largo de los sucesivos reinados. Sobre la Capilla Real en época Trastámara y su relación con las otras capillas cuyo patronazgo pertenece a la Corona, véanse las precisiones de José Manuel NIETO SORIA: *Iglesia y génesis del Estado Moderno...*, pp. 375-380.

79 *Constituciones de la Real Capilla...*, fol. 18 rº.

medida, el arzobispado. Es evidente, entonces, que el capellán mayor debía gozar de la entera confianza de los monarcas del momento, y esa podría ser la clave del nombramiento de Arias Díaz. Posiblemente se produciría durante el gobierno de Juan II, momento en el cual, hasta 1453, don Álvaro de Luna controlaba en gran parte la vida política del reino e incluso la eclesiástica, especialmente en Toledo, como vimos. Existe un dato significativo que refuerza esta hipótesis. En el interior de la capilla existe una estatua de Juan II en actitud orante, estatua que sabemos fue trasladada a su actual ubicación por Arias Díaz de Ribadeneira, según informa una inscripción<sup>80</sup>. En ella se nos dice que fue dicho capellán mayor quien la «mandó poner» (no sabemos si también la mandó hacer), para recordar a todos los capellanes del momento y futuros que rogaran a Dios por el alma del citado rey, puesto que fue quien suministró a la institución las rentas que todavía poseía. En realidad, como ya sabemos, tales rentas fueron asignadas por Juan I, mientras que su sucesor Enrique III las trasladó a otros conceptos (de extraerse de la cabeza del pecho de los judíos pasaron a serlo de ciertas tercias reales). Juan II lo único que hizo fue confirmar todo lo anterior en 1446<sup>81</sup>. Nos encontraríamos aquí seguramente con el resultado de un vínculo especial entre el capellán mayor Arias Díaz y el citado rey, vínculo que llevaría al primero a resaltar el papel del segundo (por la importancia que tuvo en su carrera personal) y a tomar la iniciativa de la instalación de una imagen en piedra. No hay duda de que influirían en ello los lazos con la familia de don Álvaro de Luna, como hemos afirmado anteriormente, lazos que parecieron afectar a todos los Ribadeneira. También podría datarse el nombramiento de Arias Díaz en tiempos de Enrique IV. Es entonces cuando Fernando de Ribadeneira consigue un puesto de primer orden en la política y sociedad toledanas, y no sería extraño que sus influencias jugaran así mismo en el ámbito clerical. Pero los datos a nuestra disposición parecen confirmar más bien la primera de ambas hipótesis.

La Capilla de los Reyes Nuevos se conformaría así como una institución religiosa cuyo papel trascendía de forma clara los límites de una

---

80 El texto de la inscripción dice así: «Este bulto es del mui virtuoso señor rei don Juan de esclarecida memoria, que fizo y dotó el monasterio de Miraflores de Burgos, e está en él sepultado, e su señoría dotó por privilegios esta capilla de la renta que hoy tiene. e por eso su capellán e servidor e capellán el bachiller Arias Díaz de Ribadeneira, capellán mayor de aquí, lo hizo aquí poner, porque los capellanes de dicha capilla hayan memoria de rogar por el ánima del dicho señor rei en todos sus sacrificios e oraciones. Falleció a X de julio, año de MCCCCLIII». Texto en Lucio HIDALGO LUCERO: «La Real Capilla...», p. 435.

81 Véase nota 70.

actividad circunscrita al ámbito religioso, y de forma mucho más evidente que otras capillas más relacionadas con la memoria de otros personajes y familias, más o menos nobles. Sus recursos y el número de servidores que tenía la hacían sin duda francamente apetecible. No ocurría así en otros casos. María Isabel Nicolás nos permite conocer que en León, durante el primer cuarto del siglo XV, no debía estar muy solicitado el servicio en las capellanías y capillas, pues no poseían una dotación significativa y daban mucho trabajo: aseo, cuidado, servicios litúrgicos<sup>82</sup>. No era el caso de los Reyes Nuevos: también daba trabajo, pero sus rentas y dotaciones eran considerables y de ahí algunos de los problemas tradicionales que arrastraba. En efecto, desde la época de su fundación, se había insistido en la necesidad de que todos los capellanes fuesen, no sólo sacerdotes, sino además virtuosos y dignos (especialmente el mayor), así como residentes de las capillas, a fin de evitar el absentismo, al mismo tiempo que se les exigía ser personas de «autoridad»<sup>83</sup>, mandato este último que concuerda con la importancia social que creemos seguramente tendría en el momento de ser elegido Arias Díaz de Ribadeneyra. Suponemos que en muchos casos, estos consejos de los mismos fundadores no se cumplirían, o lo serían de forma relativa. Lo cierto es que determinadas actitudes así parecen confirmarlo. En ocasiones eran designados capellanes personas que no eran sacerdotes (y por tanto, no podían cumplir el servicio religioso). Otras veces los nombrados consentían el establecimiento de pensiones provenientes del ejercicio de su oficio, pensiones que iban a parar a los mismos capellanes mayores, a sus parientes o a sus criados; o intercambiaban beneficios eclesiásticos apoyándose en ellas. Finalmente, algunos capellanes mayores parece que «proveían a personas de su casa, y se llevaban ellos las rentas de las tales capellanías, sin temor de Dios y de sus conciencias...»<sup>84</sup>. No podemos saber como discurrió el mandato de don Arias Díaz de Ribadeneyra, pero sí conocemos que un sobrino suyo, seguramente presentado por él mismo, llegaría a ser capellán de los Reyes Nuevos, para luego hacer una limitada carrera dentro del cabildo catedralicio hasta llegar a ser racionero. Sería don Pedro de Ribadeneyra, del que más tarde hablaremos. De todas maneras, no creemos que en este caso, aparte de la estrategia familiar por favorecer a cada uno de sus miembros, podamos percibir corruptela alguna (cosa prácticamente imposible de vislumbrar).

---

82 María Isabel NICOLÁS CRISPÍN: *La organización del Cabildo catedralicio leonés...*, p. 64.

83 *Constituciones de la Real Capilla...*, fol. 4 vº y 5 rº.

84 *Ibid.*, fol. 5 rº.

El ascenso o trato de favor a parientes era una táctica típica de las clases dirigentes de la época, nobles u oligarquías urbanas, que se había convertido prácticamente en sistema de gobierno y era de aplicación generalizada, así como extendida a criados y dependientes<sup>85</sup>. Finalmente, y completando todo lo anterior, cabe decir que la Capilla de los Reyes Nuevos llegó a significarse tanto que la misma Roma «molestó» a ciertos capellanes<sup>86</sup>. Es decir, el mismo papado intentó intervenir en su nombramiento o funciones, hasta el punto de que algunos tuvieron que trasladarse a la misma sede apostólica.

De Arias Díaz de Ribadeneira conviene no olvidar un dato: su diploma de bachiller en decretos al menos en 1469<sup>87</sup>. De aquí se deduce su paso por algún estudio general o universidad, y el estudio de Artes y de Derecho Canónico hasta alcanzar el grado mencionado. Evidentemente, con los datos a nuestra disposición poco más podemos decir, si no es ejemplificar un fenómeno puesto de manifiesto por Jacques Verger: el cada vez mayor número de gentes provenientes de la nobleza que se dedicaban al estudio universitario, cuestión que este autor enlaza con la aceptación de una serie de transformaciones debidas al desarrollo de formas nuevas, civiles y eruditas, del servicio al príncipe o a la Iglesia, sin importar necesariamente la procedencia nobiliaria<sup>88</sup>. Sería, al fin y al cabo, una estrategia más en manos de ciertas familias nobiliarias en pleno ascenso social, como es el caso de los Ribadeneira en Toledo, cuya cabeza más visible, don Fernando, llegó a la cúspide de su carrera política en el tercer cuarto del siglo XV. A esto se vendría a añadir, a través de otros miembros de la parentela, la realización de unos estudios que, como en el caso de Arias Díaz, permitirían desarrollar una carrera en el ámbito eclesiástico (capellán mayor de la Capilla de los Reyes Nuevos), y reforzar el contacto con la monarquía (como vimos, el cargo de capellán mayor dependía del nombramiento de la corona). Los estudios en esta época tenían un fin

---

85 Las luchas de bandos o de linajes, sus ascensos y descensos, el «favoritismo» familiar y clientelar, no son en realidad resultado de una mentalidad corrupta o nepotista perceptible en ciertos casos negativos. Es un hecho generalizado y socialmente explicable a través de la evolución de los sistemas sociales y políticos, y se viene estudiando ya desde hace bastantes años. Sirva como referencia, por ejemplo, el trabajo de Yves BAREL: *La Ciudad Medieval...*, ya citado, aunque existen muchos otros más recientes.

86 *Constituciones de la Real Capilla...*, fol. 14 vº.

87 A.H.N., Clero, carp. 3.104, 19.

88 Jacques VERGER: *Gentes del saber en la Europa de finales de la Edad Media*. Madrid, 1999, pp. 220 y 221.

eminentemente práctico a ojos de los contemporáneos, es decir, tenían sentido si encontraban aplicación, al menos como una preparación intelectual que capacitaba para ciertos oficios. Estos oficios, sobre todo, eran los relacionados con el servicio político y de la Iglesia<sup>89</sup>. En este sentido, la elección de Arias Díaz, el Derecho Canónico en un grado medio, tenía la virtud de relacionarse con unas prácticas y unos conocimientos jurídicos básicos para una persona que quisiera hacer un mínimo de carrera eclesiástica (como demuestra su elección como capellán mayor), sin profundizar en otros que le podrían capacitar para esferas más altas (como la Teología), pero que eran mucho más largos y costosos, además de poco útiles si sólo se ponían las miras en determinados objetivos. Aparte de todo ello, es evidente el prestigio que implicaba el grado en cuestión, como otros grados y estudios, cuando Arias Díaz decide hacer mención de él en un simple arrendamiento de bienes urbanos<sup>90</sup>. De cara a sus contemporáneos toledanos, Arias Díaz es sin duda una persona de prestigio intelectual y eclesiástico, merecedora de un alto grado de respeto, sobre todo cuando a todo lo anterior hemos de añadir su condición de persona noble, perteneciente a un linaje que, aún encuadrable en la pequeña o mediana nobleza, era uno de los más significativos en el Toledo de la segunda mitad del siglo XV. De ahí que Arias Díaz sea titulado como «honrado» en alguna ocasión<sup>91</sup>, aunque sobre el significado de esta palabra nos extenderemos un poco más tarde, pues está más en relación con la actividad de su sobrino Pedro.

A pesar de este prestigio, desgraciadamente no conocemos gran cosa de su patrimonio. Puede que los ingresos que le proporcionaba su beneficio de capellán mayor le permitieran efectuar ciertas compras, o que heredara bienes o rentas procedentes de sus familiares, pero lo único que sabemos que tenía eran unas casas en las que vivía y otras que arrendaba. Ambas estaban en la collación de San Cebrián, las segundas «debaxo» de las primeras. Las arrendadas lo fueron a un labrador por 1.300 mrs. y seis gallinas al año de censo, y estaban rodeadas por otras pertenecientes a dos pelaires, un jurado y un tintorero, alguna de las cuales era un «corral de tiradores», actividad que remarcaba hasta cierto punto el carácter de una collación próxima al Tajo<sup>92</sup>. Las otras constituían sus «casas principales», es

---

89 *Ibid.*, pp. 36 y 37.

90 A.H.N., Clero, carp. 3.104, 19. La importancia concedida por los titulados a la mención de sus diplomas y grados es mencionada por Jacques VERGER: *Op. cit.*, p. 69.

91 A.H.N., Clero, carp. 3.105, 16.

92 A.H.N., Clero, carp. 3.104, 19. Algunas precisiones sobre el carácter de la collación pueden leerse en José Luis BARRIOS SOTO: *Op. cit.*, p. 329 y pp. 345 y 346.

decir, su lugar de residencia. No sabemos la razón de su instalación en San Cebrián. Otras ubicaciones, más próximas a la catedral o a los centros neurálgicos de la ciudad, podrían haber resultado más prestigiosas. Es indudable que otros motivos influyeron en la mente de Arias Díaz, quizá su tamaño u orientación. El hecho de que fueran heredadas por su sobrino Pedro de Ribadeneira más tarde, como veremos, también como «casas principales», hace pensar en un motivo consistente, teniendo en cuenta que don Pedro sí llegará a tener un patrimonio destacable.

Más arriba adelantábamos la fecha posible de fallecimiento de Arias Díaz, 1476 o poco antes. Es entonces cuando los arrendatarios de las casas que poseía en la collación de San Cebrián hacen «reconocimiento de tributo»<sup>93</sup> a Pedro de Ribadeneira, su sobrino, que probablemente las había heredado por el fallecimiento de su tío. En el mismo documento, además, don Pedro aparece también como el dueño de las «casas principales» situadas sobre aquéllas, y que anteriormente habían pertenecido a Arias Díaz. Es evidente que la operación se realiza tras la muerte del capellán mayor, posiblemente no mucho tiempo después. La memoria del capellán mayor fue sin duda recordada en cierta cantidad de capellanías de las que tenemos noticias al menos de una, sin duda la más importante, celebrada en el monasterio dominico de San Pedro Mártir. Es en este convento donde Arias Díaz se hace enterrar<sup>94</sup> y donde los monjes cantan la capellanía correspondiente, que no sabemos exactamente en qué consistía, pero que seguramente incluiría los teintenarios, misas y aniversarios correspondientes a un personaje de su categoría. Según parece fue «dotada» por los capellanes de los Reyes Nuevos, pero la verdad es que es sólo Pedro de Ribadeneira quien parece hacer frente a los gastos que originaba: realiza dos compras de casas para solucionar las deudas que ocasionaba el sostenimiento de los oficios religiosos por parte de los frailes, y que se elevaban, según parece, a 3.000 mrs. Para solventar el problema, el sobrino del capellán mayor otorga la propiedad de estos bienes al monasterio de San Pedro Mártir en 1478<sup>95</sup>. Probablemente, Arias Díaz habría fijado el contenido de la capellanía por testamento, así como el lugar donde quería

---

93 A.H.N., Clero, carp. 3.105, 11. El «reconocimiento de tributo» implicaba que un arrendatario de larga duración (en el marco de un censo enfitéutico o bien por vidas), admitía el pago de la misma cantidad periódica a un nuevo dueño por los bienes que de él tenía. Este nuevo dueño los podía haber comprado o heredado del anterior. Creemos encontramos ante éste último caso.

94 A.H.N., Clero, carp. 3.105, 16.

95 Ibid. No llegaron a formar, pues, parte del patrimonio de don Pedro.

ser enterrado, y la postura tan activa adoptada por Pedro de Ribadeneira obedece a su más que seguro papel como albacea y como heredero de los bienes de su tío. Por otra parte, la vinculación con el monasterio de San Pedro Mártir será algo que perdurará en el seno de la familia: como más tarde veremos, este convento será elegido por don Pedro para intentar fundar un *estudio* ligado a él, experimento que no parece haber tenido mucho éxito. En todo caso, una de las cuestiones que llaman la atención en todas estas circunstancias que rodean el fallecimiento de Arias Díaz son los estrechos vínculos familiares establecidos entre tío y sobrino. Lo hemos visto a la hora de arreglar todos los problemas inherentes a la existencia de la capellanía citada, posiblemente en su calidad de albacea. Además, parece que Pedro de Ribadeneira se constituye en heredero principal de su tío. No sabemos si era o no el único, pero sí que era el más importante, de ahí que fueran a parar a sus manos las «casas principales». Y llegados a este punto cabría plantearse si no habría llegado don Pedro a vivir en esas mismas casas junto a su tío, en una especie de relación de «crianza» tan extendida entre los miembros de la nobleza y que se difundió también por el estamento eclesiástico. Este tipo de relación fue puesta de manifiesto en su momento, de forma muy acertada, por Isabel Beceiro y Ricardo Córdoba<sup>96</sup>, e implicaba, en el caso de los eclesiásticos, la formación cultural de los sobrinos, así como su introducción en la vida clerical y en el ejercicio de una carrera en el seno de la Iglesia. También solía estar en relación con el legado total o parcial de la herencia, según exponen los autores anteriormente citados. Los ejemplos de ello son muy numerosos, y quizá podríamos citar el que vinculaba durante la primera mitad del siglo XIV al arzobispo don Jimeno de Luna (que lo fue consecutivamente de Zaragoza, Tarragona y Toledo) con don Gil de Albornoz, futuro arzobispo de Toledo también<sup>97</sup>, además de cardenal, pero, como hemos dicho, los casos podrían multiplicarse. Por otra parte, ya al comienzo del artículo exponíamos la importancia de los vínculos familiares y de linaje en el seno de las instituciones eclesiásticas. Pero, profundizando aún más en el tema, podemos afirmar que la relación entre tío y sobrino está plenamente consolidada incluso en el seno de ciertas fundaciones monacales. Es esta una cuestión que fue fácil demostrar, por ejemplo en el caso de un convento

---

96 Isabel BECEIRO PITA, Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE: *Parentesco, poder y mentalidad...*, pp. 283-285.

97 Juan BENEYTO: *El Cardenal Albornoz*. Madrid, 1986, pp. 44-45.

femenino toledano, el de Santo Domingo el Real<sup>98</sup>, en el cual llegaron a residir tías y sobrinas de familias tan importantes como los Ayala, Torres o Dávalos, por citar sólo a algunas religiosas provenientes de la nobleza. En este caso, las «casas principales» de Arias Díaz serían sustituidas por el marco material del monasterio, que sería entendido como lugar de acogida de estos grupos familiares, lugar donde se procedería a la «formación y educación» de las nuevas religiosas.

## **LA CONSOLIDACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE UN CLÉRIGO: PEDRO DE RIBADENEYRA**

Volviendo a nuestro caso concreto, es indudable que Pedro de Ribadeneira comenzó su carrera por intercesión de su tío, como ya hemos insinuado. Recordemos que el capellán mayor de la Capilla de los Reyes Nuevos tenía la potestad de «presentar» a los candidatos al puesto de capellán. Y sabemos que el sobrino de Arias Díaz ejerció este último oficio. Es fácil suponer que el tío, encargado de su crianza y educación, y con el que seguramente residía, le «presentó» a fin de facilitar sus primeros pasos en la carrera eclesiástica. Pero ya podemos adelantar que Pedro de Ribadeneira no llegó a alcanzar las cotas de prestigio a las que seguramente llegó Arias Díaz. Nunca ejerció la capellanía mayor, aunque, eso sí, llegó a ser racionero de la catedral desde, al menos, 1486, abandonando su puesto anterior<sup>99</sup>, aunque nos extenderemos sobre ello más adelante. Esta relativa limitación en su ascenso se podría entender si se tiene en cuenta su falta de titulación universitaria. Efectivamente, en ninguno de los documentos que hemos podido consultar de Pedro de Ribadeneira se hace mención de ello, cuando era normal el hacer ostentación pública de los grados y honores conseguidos en los estudios, debido al enorme prestigio social que de ello se derivaba<sup>100</sup>. Tal vez llegara a introducirse en los estudios de Artes, previos a los más adecuados para un eclesiástico, es decir, los de Derecho Canónico o Teología, pero no tenemos prueba alguna de ello. Más bien parece lo contrario, habida cuenta de que en la documentación medieval suele aparecer de vez en cuando la calificación de alguien como «bachiller» al menos, sin especificar más, lo cual puede indicar, efectivamente, la

---

98 José Luis BARRIOS SOTO: *Op. cit.*, pp. 123-124, 146-147, 154-156, etc.

99 A.H.N., Clero, carp. 3.106, 12.

100 Jacques VERGER: *Gentes del saber...*, p. 69.

obtención de un grado dentro de los estudios básicos universitarios. Ninguno es mencionado en el caso de Pedro de Ribadeneyra y, como hemos dicho antes, este hecho pudo influir en su carrera. Tampoco conviene exagerar con respecto a la preparación del clero secular castellano de la época. Por ejemplo, en 1455, entre los canónigos toledanos presentes en una reunión capitular junto con el deán, de veintitrés, sólo había un doctor y cuatro bachilleres, uno de ellos en decretos<sup>101</sup>, como Arias Díaz de Ribadeneyra. También es verdad que en 1430 el deán de Toledo, don Ruy García de Villaquirán era «doctor en otroque iure»<sup>102</sup>, es decir en Derecho Canónico y Civil, pero no pasan de ser algunos casos en comparación con la gran cantidad de titulados que pertenecían a algunas órdenes del clero regular, como franciscanos, agustinos o, especialmente, dominicos. Es probable, sin embargo, que el nivel de estudios fuera creciendo a medida que abanzaba el siglo XV. En todo caso parece confirmarse la importancia que la carencia de ciertos estudios pudo tener en una carrera eclesiástica como la de Pedro de Ribadeneyra.

Seguramente sería capellán de los Reyes Nuevos en fechas anteriores a 1476, que es cuando, como hemos visto, tenemos las primeras noticias referidas a su persona<sup>103</sup>. Sólo diez años después aproximadamente llegaría a ser racionero. Como los canónigos, los racioneros tenían un papel esencial en el culto y servicio de las catedrales, asistiendo a los actos litúrgicos a sus horas, a veces sustituyendo a canónigos que no acudían, debían celebrar misas y procesiones, así como cantar en el coro. Su capacidad decisoria en el Cabildo, sin embargo, era al principio casi nula o inexistente. Más tarde irían recibiendo poco a poco prácticamente los mismos derechos que los canónigos, diferenciándose de éstos únicamente en la dotación económica. También podrían actuar como procuradores, en representación del Cabildo entero<sup>104</sup>. Su nombramiento podía ser efectuado por el Cabildo, pero según avanza el siglo XV vemos cómo aumenta la intervención, no sólo del obispo, sino también del Papa, a través de la concesión de gracias, «en expectativa» o no<sup>105</sup>. No sabemos cómo se efectuó el nombramiento como

---

101 Julio PORRES MARTÍN-CLETO: *El testamento de doña Guiomar de Meneses y el Hospital de la Misericordia*. Toledo, 1992, pp. 26, 27, 38 y 39.

102 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna (1419-1453)*..., p. 101.

103 A.H.N., Clero, carp. 3.105, 11.

104 María Isabel NICOLÁS CRISPÍN, etc.: *La organización del cabildo catedralicio*..., p. 199.

105 De esta forma, el papa reservaba las futuras vacantes a determinadas personas antes del fallecimiento de su anterior titular. Estas eran las provisiones «en expectativa», que fueron haciéndose cada vez más frecuentes. En otros casos la provisión se podía

racionero de Pedro de Ribadeneyra, pero, en todo caso, la posición alcanzada por su tío debió favorecer su promoción al amparo seguramente de alguna presión externa (recordemos los vínculos de Arias Díaz con la monarquía y el concejo toledano).

Hemos de tener en cuenta el peso y la relevancia del linaje, ya mencionados, cuestión que seguramente pesaría a la hora de dar a Pedro de Ribadeneyra un trato especial, trato que se concretaría en la utilización del término «honrado», de difícil y escurridiza definición. Este término aparece reflejado en varios documentos de tipo económico (arrendamientos, compraventas)<sup>106</sup>, con lo que su uso contrasta más con las características de la operación en sí, y con los otros personajes que puedan intervenir en ella. Por supuesto, la sociedad bajomedieval se solía preocupar casi siempre en dejar clara la posición social y el prestigio de ciertas personas de determinado rango, incluso a través del uso de títulos o tratamientos honoríficos, y en tipos de documentos en los cuales actualmente no lo veríamos apropiado (los de características económicas anteriormente citados, por ejemplo).

En este sentido, los nobles solían utilizar partículas como «don» o «señor» en algunos casos, o «caballero» en otros, cuando la nobleza no era de muy alta categoría. En nuestro caso, la utilización de la palabra «honrado» nos hace recordar a la denominación general que se proporcionaba para los sectores más poderosos de la oligarquía urbana catalana en general y barcelonesa en particular: La de *ciutadans honrats*. Estos «ciudadanos», en el siglo XV hacía tiempo que habían dejado atrás las actividades comerciales directas, y se dedicaban a invertir y poseer fincas rústicas, así como a comprar títulos de deuda pública, censales o *violaris*, manteniendo un contacto mínimo o nulo con las actividades mercantiles. Así pues, eran rentistas a cuenta del municipio o la Diputación General, y tenían estrechos contactos con la baja nobleza catalana, a la que siempre se quisieron equiparar, objetivo que a finales del siglo XV estaban logrando claramente. Tales contactos consistían esencialmente en el establecimiento de matrimonios y en la compra de castillos con sus respectivos títulos nobiliarios. Huelga decir que los *ciutadans honrats* u

---

producir inmediatamente después de la vacante, «sin expectativa». En todo caso, el intervencionismo papal se fue acrecentando: María Isabel NICOLÁS CRISPÍN: *La organización del cabildo catedralicio...*, pp. 61-63. El estudio en cuestión se refiere al cabildo leonés, pero es generalizable en muchos de sus aspectos al conjunto de los cabildos de la Corona de Castilla.

106 Por ejemplo, A.H.N., Clero, carp. 3.105, 16; carp. 3.106, 3; carp. 3.106, 12 y 13.

*honrats* simplemente, controlaban los órganos de gobierno y tenían también estrechos contactos con la Iglesia<sup>107</sup>. Está claro que el sentido de «honrado» no es el mismo en el caso de Pedro de Ribadeneyra, pues la realidad de la oligarquía catalana y barcelonesa no es extrapolable, ni igual a la de las ciudades castellanas. Sin embargo, sí podemos deducir que el término «honrado» era una palabra de uso en la Península Ibérica para referirse a personas de cierto prestigio social. En Castilla, y en el área toledana en concreto, también la encontramos documentada en otros casos durante el siglo XV. Por ejemplo, en 1430 se califica como «honrados varones» a Ruy García de Villaquirán, doctor y deán de la Iglesia de Toledo, a don Vasco Ramírez de Guzmán, arcediano, y a Pero González de Ocaña, Juan López de Burgos y Alfonso de Riaza, canónigos; pero no al tesorero y obrero (también canónigo) Alfonso Martínez<sup>108</sup>, a pesar de ser una de las dignidades o *personas* que jerárquicamente administraban el cabildo. Para 1455 podemos apreciar otro caso<sup>109</sup>. Es una donación en la que se cita de forma tangencial al «honrado caballero» Lope Gaytán (ya difunto), y a una serie de «honrados varones»: los canónigos Fernán Pérez de Ayala, Fernando de Soto, Alfonso García, bachiller en decretos, y don Rodrigo de Vargas, canónigo obrero; el bachiller Juan Fernández, alcalde de la justicia y de los pleitos civiles; y el jurado Bartolomé Panzano. Además, tenemos como testigos a dos «honrrados e sabios varones», el doctor don Luis Núñez, arcediano de Madrid, y don Alfonso Fernández de Huete, abad de San Vicente, canónigos ambos en Toledo, como los anteriormente citados. Tampoco conviene olvidar el calificativo que en ocasiones se dió a don Álvaro de Luna de «mucho onrrado e noble caballero»<sup>110</sup>. Parece, pues, que podía ser «honrado» tanto un noble como un eclesiástico, o un personaje civil de importancia. Podría establecerse cierta diferencia con el uso de la partícula «caballero», aplicada entonces a aquellos personajes procedentes de la nobleza, pero que no eran eclesiásticos. En este último caso, noble y

---

107 Carmen BATLLE: *Barcelona a mediados del siglo XV*. Barcelona, 1976, pp. 13-18.

108 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna (1419-1453)*..., p. 101. Se trata del documento en el que el arzobispo de Toledo don Juan de Contreras y el Cabildo entregan a don Álvaro de Luna una serie de capillas en la catedral para que las derribe y construya una nueva, como vimos más arriba.

109 Sería un documento de donación de unas casas, por parte de doña Guiomar de Meneses, al Hospital de la Misericordia, para que se ubique en ellas. Está recogido en Julio PORRES MARTÍN-CLETO: *El testamento de doña Guiomar de Meneses*..., pp. 32 y 38, que han sido las utilizadas.

110 José Manuel CALDERÓN ORTEGA: *Álvaro de Luna (1419-1453)*..., p. 101.

eclesiástico (por ejemplo, Fernán Pérez de Ayala), se prefería utilizar el término «honrado varón», aunque también otros eclesiásticos importantes, no necesariamente nobles, lo podían usar, así como determinados cargos de la administración civil (como el alcalde Juan Fernández). Por otra parte, hemos visto como algunos canónigos lo asociaban a sus nombres, pero esto no era así en todos los casos. Además, un personaje como Pedro de Ribadeneyra, racionero, podía ser también «honrado». Para potenciar el calificativo se podían utilizar otros complementarios, como hemos visto: los de «sabio varón», «caballero» o, en el caso de Álvaro de Luna, «mucho onrrado e noble cavallero», frase que sin duda denota la ambición social y de prestigio del personaje. No creemos, por tanto, que el término «honrado» se circunscribiese a determinados oficios o cargos, sino a la categoría y el prestigio social, se perteneciera o no al estamento eclesiástico. En muchos casos sería complementario al timbre de nobleza, y de ahí el caso de Fernán Pérez de Ayala o Vasco Ramírez de Guzmán, segundones, sin duda, de importantes familias de la nobleza urbana. Algo parecido, a menor escala, sucedería con Pedro de Ribadeneyra, por sus conexiones con el regidor Fernando de Ribadeneyra y sus descendientes, así como con su tío, Arias Díaz. Seguramente la partícula en cuestión sería muy utilizada por personajes provenientes de la pequeña nobleza o nobleza urbana y de las oligarquías ciudadanas, sobre todo si se había destacado, por ejemplo en los estudios o a través de una carrera en organismos eclesiásticos o civiles. Muchos se la apropiarían dentro de los procesos de ascenso social y aristocratización de determinadas familias y linajes. También es casi seguro que su uso determinara una dedicación «no servil», es decir, ni artesanal ni comercial. Creemos que su asociación a las oligarquías y noblezas urbanas da al término un aire más «aristocratizante» que el tradicional, para la época, de «hombre bueno», ya prácticamente en desuso.

Tampoco sería extraño que los «honrados» se vincularan, de una u otro forma, a la renta y la propiedad territorial. Como hemos visto, esta era una característica íntimamente unida a la existencia de los *ciutadans honrats* barceloneses, y también era evidente en el seno de las oligarquías urbanas europeas en general. Era lo que Yves Barel denominaba «territorialización»<sup>111</sup> y que fue señalado en su momento para el ámbito peninsular por García de Cortázar<sup>112</sup>. Tal vez, la misma designación como «honrado» si, como hemos

---

111 Yves BAREL: *Op. cit.*, pp. 293-309.

112 José Angel GARCÍA DE CORTÁZAR: *La sociedad rural en la España Medieval*. Madrid, 1988, pp. 202-205.

visto, implicaba un determinado prestigio, podía ir acompañada de la posesión territorial. Era el caso de Pedro de Ribadeneyra.

### *La base patrimonial. La importancia de Almonacid*

Pasaremos ahora a analizar la base material sobre la que el racionero pudo apoyar su posición, patrimonio que no tenía porqué estar situado sólo en el mundo rural. Otra de las características de los propietarios territoriales durante la Baja Edad Media era la expansión dentro del mundo urbano. Sabemos, en efecto, que Pedro de Ribadeneyra poseía unas «casas principales» y otras en arriendo que habían pertenecido a su tío Arias Díaz, ambas en la collación de San Cebrián. Heredadas por él en 1476 o poco antes, las arrendadas proporcionaban anualmente un censo de 1.300 mrs. y seis gallinas<sup>113</sup>. Tenía otras casas en la población de Almonacid, o Almonacid de Toledo<sup>114</sup>, situada actualmente a poco más de veinte kilómetros de la ciudad. Posteriormente volveremos sobre esa localidad, pues tuvo una importancia fundamental dentro de la extensión del patrimonio de Pedro de Ribadeneyra.

Uno de los núcleos por los que el sobrino de Arias Díaz se implantará será el «pago» de Almuradiel, en el perímetro urbano toledano (más o menos donde se sitúa actualmente «Las Nieves», como también ocurría en el siglo XV y principios del XVI, según veremos). En esta zona realiza una serie de compras en dos tandas. Una se situaría entre los años 1482 y 1487, y le permitiría la adquisición de tierras de diverso tipo, plantaciones de olivos (escasos) y otros árboles, viñas, casas-corrales, etc. Algunas las retendría en plena propiedad, como pasaría con una tierra, dehesa y carrascal con olivos y otros árboles que le costó 4.000 mrs. en 1482, y proporcionaba un censo de 400 mrs. pagados por el jurado Juan de Santa María y por el labrador Martín Rodríguez, vecino de Toledo<sup>115</sup>; y con otra heredad compuesta de casa corral, cercado, árboles y cepas, con una extensión de quince aranzadas más o menos, que adquiere por 11.500 mrs. en 1486, a Diego Alfonso, clérigo cura de la iglesia de San Juan de la Leche de Toledo y racionero de la catedral, como él<sup>116</sup>. Un año después gasta 10.000 mrs. más en otra heredad de tierras con viñas ya crecidas<sup>117</sup>. Antes de 1484 poseía además un censo de 550 mrs

---

113 A.H.N., Clero, carp. 3.105, 11.

114 A.H.N., Clero, carp. 3.108, 1.

115 A.H.N., Clero, carp. 3.106, 2.

116 A.H.N., Clero, carp. 3.106, 12.

117 A.H.N., Clero, carp. 3.106, 13.

sobre unas viñas, tierra y arboleda que pagaba el cardador Alfonso de la Torre y otros vecinos de Toledo, más un corral con colmenas. En dicho año cambia la propiedad anterior al monasterio de San Bernardo, obteniendo dos viñas y ciertas tierras sometidas a 400 mrs de censo<sup>118</sup>. También en 1484 Pedro de Ribadeneira adquiere una tenencia: una tierra «erial» de cinco aranzadas de extensión, con almendros, olivos y otros árboles, por la que tiene que pagar de censo 30 mrs a la iglesia y fábrica de San Miguel<sup>119</sup>. En este caso él sería el arrendatario, y la situación es curiosa en cuanto en los contratos de censo de solía especificar la prohibición del traspaso a cualquier persona «de orden ni de religión», por temor precisamente a perder la percepción. Tal vez influyera el hecho de que el propietario fuera una institución eclesiástica, aunque también es verdad que el precepto anterior se contravenía en muchas ocasiones. Pedro de Ribadeneira no volverá a realizar adquisiciones cuya fecha conozcamos hasta 1494, cuando de nuevo compra una tenencia de

---

118 A.H.N., Clero, carp. 3.106, 7 y 9. La historia del arrendamiento de esta posesión es tan significativa que no nos resistimos a relatar algunas circunstancias. Fue de doña Beatriz de Guzmán y don Iñigo de Guevara, su marido, quien, muerta su mujer, la cedió al monasterio de San Bernardo. De la época de doña Beatriz databa su arrendamiento, en forma de censo, al «lenternero» Aparicio González, vecino de Toledo, por 400 mrs anuales. Pero éste, ni corto ni perezoso, decidió subarrendar la tenencia, y así dio a Pedro de Cervantes, vecino de Toledo, un majuelo de cinco aranzadas por 25 mrs de censo; a García Fernández, clérigo capellán del coro de la catedral de Toledo, otro majuelo de cinco aranzadas por 44 mrs de censo; a Alfonso de Toledo, pedrero, una viña y una tierra con algunas olivas, seis aranzadas en total, por 70 mrs de censo también; y a Alfonso de Medina «fornero», dos pedazos de viñas, otras seis aranzadas, por 50 mrs. Le quedaron a Aparicio González veinticinco aranzadas. Nótese que, tanto en su caso, como en el de los subarrendatarios, se trata mayoritariamente de personas muy estrechamente vinculadas a la capital: dos vecinos y un capellán de la catedral. Los otros dos personajes realizan unos oficios hasta cierto punto incompatibles (por tiempo y experiencia) con la actividad agrícola. La conclusión es clara: tanto en el caso de la propiedad o «dominio eminente», como en el del arrendamiento o «dominio útil», se estaban registrando procesos de «conquista» de tierras por parte de habitantes de la ciudad que, en mayor o menor grado, dependiendo de su categoría social, participaban en ello. Otra conclusión es que muchos de los tenentes y arrendatarios a largo plazo (censatarios) no cultivaban por sí mismos la tierra, como su calificación y oficios hace sospechar. El trabajo estaría seguramente a cargo de campesinos privados de dominio eminente o dominio útil, que establecerían una relación de trabajo desconocida con el arrendatario; o bien propietarios de una parcela o tenencia de extensión muy reducida, claramente insuficiente para la subsistencia. Finalmente, queda decir que, tras el cambio entre San Bernardo y Pedro de Ribadeneira, Aparicio González hubo de renunciar a su tenencia, pues estaba totalmente prohibido dar a censo a terceros bienes que ya lo estaban.

119 A.H.N., Clero, carp. 3.106, 4.

manos del jurado Juan de Santa María. Es una tierra carrascal «con sus torres», y se gastó en ella la importante cifra de 25.000 mrs, sobre todo teniendo en cuenta que se trataba tan sólo de la adquisición del «domino útil», no de la propiedad plena, que correspondía al Hospital del Rey. Este percibía en concepto de censo 1.000 mrs y dos gallinas anuales<sup>120</sup>. Finalmente, nos consta que Pedro de Ribadeneyra también poseía la heredad de Albuhera o Albufera, localizable en el mismo pago, y que no sabemos de qué estaba compuesta exactamente. Sólo sabemos que en 1500 contenía «nonullis vineis, terris, pratis, olivetis, pascuis et pertinenciis suis»<sup>121</sup>, o sea, fundamentalmente viñas, tierras (seguramente de cereal), olivos y pastos. Además, se encontraba cerca de otra, la de Santa María de las Nieves, perteneciente al jurado Juan de Santa María y posteriormente, desde 1494, al monasterio de San Pedro Mártir, y limitaba por otra parte con el término de Orria, hoy Casa Orria, entre Las Nieves y Nambroca. También poseemos la noticia de que dicha heredad había pertenecido al canónigo Fernán Pérez de Ayala<sup>122</sup>, por lo que habría pasado de la mano de un miembro del cabildo catedralicio a la de otro. De todas formas, sospechamos que tal vez la heredad no fuera totalmente propiedad de Pedro de Ribadeneyra, sino parte de su ración como beneficiado de la catedral<sup>123</sup>. Más tarde podremos comprender la importancia exacta de esta propiedad dentro de las actividades desarrolladas por el racionero con el fin de fomentar ciertos estudios. Así pues, este primer núcleo patrimonial, situado en torno a Almuradiel, en ámbitos muy próximos a Toledo (ocho o nueve kilómetros actuales como mucho), sería un conjunto heterogéneo de cultivos de diverso tipo: tierras, unos pocos olivos, viñas, tal vez dehesas o zonas de monte para pasto (la «tierra carrascal»), conjunto del que sobresaldría la extensión dedicada a la vid, que sería de unas ciento veinte o ciento treinta aranzadas, relativamente importante en comparación con el resto, del que no tenemos ni una mínima referencia en cuanto a su superficie. No parece que los otros cultivos, por las pocas referencias documentales que han llegado a nosotros, tuvieran un peso parecido: los olivos dan la impresión de ser escasos, así como los otros árboles, y no creemos que hubiera mucha tierra dedicada al cereal. Tal vez si

---

120 A.H.N., Clero, carp. 3.107, 7.

121 A.H.N., Clero, carp. 3.108, 4. Se trata del traslado de una bula papal que se relaciona con un tema que analizaremos más tarde: el intento de creación de un *studium* por parte de Pedro de Ribadeneyra.

122 A.H.N., Clero, carp. 3.107, 7.

123 Así parece indicarlo la expresión «ratione persone sue legitime pertinentem» que figura en una bula papal: A.H.N., Clero, carp. 3.108, 4.

conociéramos la composición de la heredad del Albufera pudiéramos cambiar estas impresiones, aunque la imprecisión sobre sus características puede indicarnos cierta variedad.

Pero, sin duda, la parte más importante del patrimonio rural de Pedro de Ribadeneira, y de su patrimonio en general, podemos situarla en la localidad de Almonacid, hoy Almonacid de Toledo, situada a unos veintiún kilómetros de la capital. Aquí el sobrino de Arias Díaz era propietario de unas extensiones que fueron reflejadas en un documento o apeo del año 1499<sup>124</sup>. En total, y de forma más o menos aproximada, Pedro de Ribadeneira era propietario de una casa, un molino, treinta y seis aranzadas y media de viñas, cincuenta y siete fanegadas y ocho celemines de trigo, ciento setenta y una fanegadas de cebada y seis fanegadas sin especificar. Era, fundamentalmente, una posesión cerealista, con una limitada extensión de viña. El proceso de formación de este patrimonio fue seguramente largo. Las parcelas, según veremos, eran de extensión variable, pero algunas muy reducidas y dispersas, lo que puede dar idea de una dinámica alargada en el tiempo que afectara primero a unas y luego a otras, seguramente con años de diferencia. El pequeño tamaño en las parcelas es perceptible especialmente en las «tierras» dedicadas al cereal, sea éste trigo o cebada. En efecto de las setenta y dos que enumera el apeo, treinta y seis tienen menos de tres fanegadas, y de ellas, veinte poseen una extensión inferior a la fanegada y media. Sólo cinco se situarían entre las tres y las cinco fanegadas, doce entre las cinco y las siete fanegadas, y únicamente tres poseerían más de siete fanegadas de extensión. También entre las viñas el tamaño parece reducido, aunque proporcionalmente no tanto como entre las tierras: seis «majuelos» tendrían entre una y tres aranzadas, cinco estarían entre las tres y las cinco, mientras que dos serían de más de cinco aranzadas (con el tope máximo en siete). Por otra parte, no hay más que analizar los linderos para percatarse de que todas estas parcelas se encontraban extremadamente dispersas: sólo unas pocas tenían a su lado otras pertenecientes al mismo Pedro de Ribadeneira. Se situaban, además, en «pagos» o lugares muy diferentes, y con distintas denominaciones, dentro del término de Almonacid: El Horadillo, La Cruz del camino de Toledo, Santa María de la Oliva, Cruz de San Sebastián, La Lagunilla, La Pedrera,

---

124 El documento lleva fecha de 16 de abril de 1499: A.H.N., Clero, carp. 3.108, 1. Se encuentra sin foliar y paginar. A fin de evitar citas reiteradas, vamos a prescindir de ellas en cuanto se refieran a dicho documento, por lo que los datos expresados a continuación, salvo referencia en contrario, están extraídos de él.

camino de Camporrey, Valdescoboso, El Carrascal, Cien Pasadas, camino de Yegros, La Callejuela, el Cerro de la Cabaña, las Ventas Viejas, Cerrillo de la Buitrera, el Palomarejo..., aunque existen otras denominaciones. Por tanto, el patrimonio de Pedro de Ribadeneyra en Almonacid se encontraría extraordinariamente fragmentado y disperso, lo cual no debía de ser una excepción entre los mayores propietarios de la zona. Da la impresión de que dicha circunstancia se relacionaría con la adaptación al tipo de propiedad anteriormente existente, pequeño, o incluso, muy pequeño. Tal fragmentación tendría razones no muy conocidas para nosotros, aunque quizá una de ellas fuera el reparto de la herencia entre los herederos. En efecto, sabemos que Pedro de Ribadeneyra compró en fecha indeterminada una serie de parcelas que antiguamente habían pertenecido a una tal Lucía Martín. Antes de 1499 se encontraban repartidas entre siete u ocho hijas que debía haber tenido y sus maridos, que compartían la propiedad con ellas, aunque figuraran sus nombres siempre delante: Alfonso Martínez, Alfonso Mateos, Alfonso de Mora, Alfonso de Villaseca, Alonso Martín y Miguel Martín. Sólo Catalina figuraba independientemente, sin marido, y de las demás sólo tenemos el nombre de una: Quiteria. Lucía Martín habría sido, pues, una mediana propietaria de Almonacid que, a su muerte, repartiría sus tierras entre las herederas de forma más o menos equitativa. Pero también hay que señalar que las tierras se encontraban fragmentadas en diferentes pagos, por lo cual no parece que las divisiones y repartos se produjeran sobre una extensión uniforme, ni mucho menos. Seguramente la dispersión de las tierras y parcelas en Almonacid era producto de un proceso casi secular de repartos, concentraciones, compras y ventas realizado de una forma improvisada y casi anárquica, podríamos decir. Eso sí, los majuelos y viñas parecen situarse todos más o menos juntos, con excepciones. Los poseídos por Pedro de Ribadeneyra se encontrarían fundamentalmente en el Horadillo y la Cruz del camino de Toledo, y normalmente lindaban con terrenos donde se efectuaba el mismo tipo de cultivo, al igual que pasaba en las tierras de cereal.

El análisis de los linderos y de los vendedores que cedieron sus viñas y tierras a Pedro de Ribadeneyra depara algunos datos significativos y curiosos<sup>125</sup>. Entre los que venden viñas, el más citado es Pedro de Chueca,

---

125 No nos resistimos a efectuar un somero y ligero análisis de la estructura agraria en Almonacid, limitadamente abordable a través de los datos de que disponemos. Dicho análisis nos permitirá comprender mejor la política patrimonial de Pedro de Ribadeneyra y ejemplificar el dominio territorial que un eclesiástico relativamente importante de la catedral toledana podía tener en el entorno de la ciudad.

con tres referencias, seguido por un tal «Mocejón», con dos. Todos los demás lo son por una vez. En cuanto a las tierras de cereal, la diferencia es mayor: aparte de las y los herederos de Lucía Martín (uno de ellos, Alfonso de Mora, creemos que es un personaje relativamente importante en la comunidad), los herederos de Pedro Martín de la Fuente (antiguo mediano propietario) son citados once veces, Pedro de Rieros ocho veces, los herederos de Juan González (seguramente otro mediano propietario) siete, Alfonso de Mora seis, Pedro de Gálvez, Pero Martín de Martín Sánchez de Mascaraque, y la Vaquera de Mascaraque, cuatro veces, el racionero Alfonso Contreras, y Pedro de Orgaz, tres veces. Finalmente, tienen dos referencias: Alfonso Martínez, Juan de Navidad, Juan de Navidad junto a su hermano Alfonso García, Miguel Martín y Pero Martín de Mora. Los otros vendedores, unos veintiuno, son citados sólo una vez.

Con respecto a los linderos, su conocimiento nos puede aportar el nombre de otros propietarios simultáneamente a Pedro de Ribadeneyra, así como su importancia de acuerdo a su reiteración<sup>126</sup>. De entre los dueños de viñas destacan Montemayor y Pernete con tres referencias, pero la realidad es mucho más clarificadora en las «tierras», dedicadas al cereal. Así, por ejemplo, destaca Pero López de Padilla, con veintiuna referencias; tras él, a bastante distancia, la «Contadora», con doce; el canónigo Ortiz, así como el monasterio de San Pedro Mártir de Toledo, con siete; el monasterio de San Bernardo y el Arzobispo, con seis; con cinco la Catedral (hemos de suponer que el cabildo), Alfonso Pavón y la mujer de Juan Izquierdo; con cuatro Francisco de la Llana; con tres Alfonso García, Juan Pérez, Lucena y Pero López (¿el mismo Pero López de Padilla?). El resto aparecen una o dos veces sólomente. Entre ellos el Hospital de la Misericordia, la iglesia de Almonacid (dos veces), doña Marina de Rojas, Santa María de la Oliva y, cosa significativa, un sobrino de Pedro de Ribadeneyra. Las tierras del concejo (ejido, comunales, etc.), aparecen veintidós veces, como es lógico.

De estos datos parecen deducirse, entre otras, dos conclusiones principales. La primera es que el patrimonio de Pedro de Ribadeneyra se va

---

126 Es cierto que varias reiteraciones en estos nombres no tienen porqué indicar una extensa propiedad, sino tal vez una parcela lo suficientemente grande o situada como para limitar con más de una de las poseídas por Pedro de Ribadeneyra. Aún así consideramos el dato como significativo, aunque, desde luego, sin darle un valor absoluto. De todas formas, para evitar en lo posible ciertas desviaciones, sólo tendremos en cuenta como dato significativo la existencia de más de tres referencias, aunque el límite sea un tanto arbitrario.

construyendo a base de la compra<sup>127</sup> de propiedades pequeñas y medias que anteriormente tenían personas de la localidad, tanto viñas como tierras. Sólo parece salirse de esta tónica el racionero Alfonso de Contreras, que tampoco sabemos si era o no de Almonacid. Por el contrario, entre las referencias de linderos nos aparecen grandes personajes (como Pero López de Padilla), o clérigos e instituciones religiosas (el canónigo Ortiz, el arzobispo, los monasterios de San Bernardo y San Pedro Mártir) por encima del resto, especial y significativamente el primero. Otros personajes e instituciones eclesiásticas tienen menos referencias (el cabildo catedralicio) o muy pocas (Hospital de la Misericordia, iglesias de Almonacid y Santa María de la Oliva, el sobrino de Pedro de Ribadeneyra, doña Marina de Rojas). Suponemos que la «Contadora» sería seguramente la mujer o viuda de algún personaje de relieve en organismos hacendísticos, y también propietaria territorial (doce referencias), pero no podemos decir más. En todo caso, parece claro que se está produciendo la penetración progresiva de poderes y personalidades externas en una comunidad agraria próxima a Toledo. Algunos, como sería el caso de Pero López de Padilla, o ciertos monasterios y clérigos, estarían ya un tanto consolidados en la localidad, mientras otros estarían iniciando la penetración o intentando reforzarla. Es también tremendamente significativo que una parte importante del proceso la protagonicen eclesiásticos particulares, iglesias, monasterios o la catedral (incluido el arzobispo), organismos e individuos que tienen su asiento en la ciudad de Toledo. De todas formas, todas estas circunstancias se detectan más en las tierras que en las viñas, lo cual no es del todo importante si nos damos cuenta de que Pedro de Ribadeneyra adquirió más de las primeras que de las segundas. Es evidente, por tanto, que el sobrino de Arias Díaz participa claramente en el proceso de penetración que personalidades laicas e instituciones eclesiásticas y clérigos toledanos efectúan en el área rural circundante durante los últimos momentos de la Edad Media y comienzos de la Moderna, según vimos hace algunos años al analizar el caso de un monasterio concreto<sup>128</sup>. Otro de los casos sería el representado por Pero López de Padilla, y ello debido a una causa lógica: la proximidad a una de sus principales bases de poder. En efecto, como señaló Fernando Martínez

---

127 Suponemos que el procedimiento principal debió ser la compra aunque nos falten los contratos correspondientes, pues las referencias a esta operación son continuas en el apeo.

128 José Luis BARRIOS SOTO: *Op. cit.*, pp. 353-391 y 471-480. Nos referimos a Santo Domingo el Real de Toledo.

Gil, ya llevaba construida algunos años la fortaleza de Mascaraque, que había sido iniciada por Sancho de Padilla y sus sucesores, entre ellos Pero López. El hecho había levantado airadas protestas entre ciertos sectores que se sentían perjudicados, especialmente el concejo toledano. Pero, a pesar de las decisiones de Enrique IV y los Reyes Católicos en pro de su no terminación o su conversión en casa palaciega, los Padilla pudieron seguir manteniendo en pie el castillo, así como poseyendo el título de señores de Novés y Mascaraque. El hijo de Pero López, Juan de Padilla, el caudillo comunero, recibió como parte de la herencia de su padre censos y juros en Almonacid<sup>129</sup>, seguramente asentados sobre tierras cuyos linderos se reflejan en el apeo de tierras de Pedro de Ribadeneyra.

No tenemos realmente datos acerca del tipo de explotación a la que eran sometidas las viñas y tierras de Pedro de Ribadeneyra en Almonacid, aunque ciertas referencias nos hablan de «tributos», es decir, rentas de larga duración, principalmente enfiteúticas (hereditarias), con lo que por lo menos una parte de las propiedades serían arrendadas, aunque no es descartable tampoco para otras la explotación directa. Para la época en que estamos, sin embargo, los arrendamientos hacía tiempo que se estaban generalizando en el mundo rural. Sí podemos tener una cierta idea de cómo se estructuraba la sociedad local de Almonacid, y así situar en una medida más justa el papel que en ella pudo desempeñar Pedro de Ribadeneyra. Hemos podido comprobar anteriormente la existencia de grandes propietarios, pudiéramos decir, procedentes del exterior casi siempre: Pedro de Ribadeneyra, Pero López de Padilla, los monasterios de San Pedro Mártir y San Bernardo, el arzobispo y cabildo, etc. Pero también los podía haber provenientes de la comunidad local. Sería el caso, en su día, de Lucía Martín, Juan González (cuyos herederos venden las tierras a Pedro de Ribadeneyra), Pedro Martín de la Fuente (lo mismo), o Pedro de Rieros, cuyas tierras irían a parar, más pronto o más tarde, al sobrino de Arias Díaz. Pero es más difícil apreciar a estos «grandes» propietarios locales cuando se analizan los linderos de las adquisiciones de Pedro de Ribadeneyra, frente a los casos primeramente citados, especialmente Pero López de Padilla. Ello nos lleva a pensar que seguramente el número y la extensión de tierras en sus manos no debía ser comparable, máxime si, como demuestra el apeo que estamos analizando, muchas de ellas, y de las viñas, estaban cayendo en manos de «poderes» exteriores. Por tanto, casi sería más adecuado emplear

---

129 Fernando MARTÍNEZ GIL: *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*. Toledo, 1993, pp. 169-172.

el término más ambiguo de «propietarios medios», para diferenciarlos de aquellos de los que tenemos menos noticias, muchos de los cuales serían realmente «pequeños propietarios», aunque el límite entre unos y otros no puede ser muy claramente definido. En todo caso, los propietarios locales, medianos o pequeños, se encontraban, como más arriba indicábamos, inmersos en unos procesos que conducirían a muchos de ellos a vender o perder su propiedad, que pasaría a manos de personas e instituciones ajenas al mundo local.

Es evidente que la existencia de esta diferencia económica implicaría necesariamente la diferencia social, aunque no queremos hacer determinismos simplificadores. Lo que sí es evidente es que estos «grandes propietarios» externos tenían de su parte poderosas armas institucionales, y no sólo la fuerza o el dinero. En muchos casos el concejo toledano fue utilizado para consolidar su supremacía, y la cuestión es claramente constatable en el momento de realización del apeo de 1499. En efecto, el apeo es ordenado por el bachiller Juan Quixada, alcalde ordinario de la ciudad de Toledo a la cual estaba sometida Almonacid como parte de su término y jurisdicción, y a requerimiento de Pedro de Ribadeneyra, que quería tener controlada la extensión que constituía su patrimonio en la localidad. La orden será pregonada y fijada en la puerta de la iglesia para que todos se den por enterados. Pero quizá es aún más significativo que el propietario requiriera el cumplimiento de la orden de una forma tan estricta que amenazara con recurrir a otras instancias en caso de no verla realizada. Es evidente que la justificación de este comportamiento en Pedro de Ribadeneyra proviene del miedo a los retrasos y a los problemas que pudiera tener la elaboración del documento y, por tanto, su propiedad. Pero también se puede apreciar cómo una persona de cierto prestigio social en Toledo, «honrado», clérigo, racionero de la catedral, hace sentir su influencia, si no poder, sobre la comunidad local, asumiendo un comportamiento un tanto imperioso y autoritario. Tal vez fuera esta la actitud normal para un «gran propietario» que se asentara en la localidad, y que se sintiera apoyado por el poder exterior, el concejo toledano.

¿Cuál era el sector de la población de Almonacid que tenía en sus manos el poder social y político, aparte de los venidos del exterior? Es decir, ¿había una capa social dominante en la comunidad local? La respuesta es claramente afirmativa. Esta capa social sería la formada seguramente por los «alcaldes, ofiçiales y omes buenos del conçejo de Almonaçir», según expresa la orden del alcalde Juan Quixada. De algunos de ellos tenemos noticia: los alcaldes Francisco Martín y Diego López; los regidores Alfonso Lopez y Miguel Calvo; el alguacil Diego de Salamanca, y seguramente

Juan de Navidad, Alfonso Martín de Mora, Antonio Díaz y Martín Fernández de la Calle, citados junto a los anteriores en la reunión del concejo en la que se aceptó la realización del apeo, por lo que creemos serían al menos parte de los «omes» u hombres buenos citados por el alcalde toledano en su orden. Además, tanto Juan de Navidad como Alfonso Martín de Mora serían designados apeadores y deslindadores de las propiedades de Pedro de Ribadeneyra, y ello porque «son personas de buena fama e memoria, e que saben los términos e tierras e límites del dicho lugar», es decir personas experimentadas y respetadas en la comunidad, y es seguro que en parte su papel se basara, no sólo en el prestigio social, sino en una base material suficiente. De hecho, sabemos que Juan de Navidad tenía un criado, Cristóbal, que actúa como testigo, y vende dos tierras y una viña a Pedro de Ribadeneyra, mientras que es citado dos veces al fijarse en el apeo los linderos de las propiedades del racionero. Quizá hubiera que incorporar a este grupo dirigente a otros testigos, como Pedro de Chueca, Pedro de Rieros y Antonio Díaz. Pedro de Rieros vende ocho parcelas de tierra a Pedro de Ribadeneyra, y Pedro de Chueca, tres. El primero es citado también entre los propietarios de viñas que lindan con las del sobrino de Arias Díaz. Finalmente, aunque ello sea especular, tal vez se pueda asociar a este sector a la hija de un tal Martín de Salamanca que tal vez tenga algo que ver con el Diego de Salamanca alguacil en 1499. No habría que olvidar que Almonacid sería seguramente una localidad no muy grande para la reiteración del apellido.

Constaríamos así la existencia de un sector de grandes propietarios externos que, apoyados por los poderes centrales de los que dependería institucionalmente la comunidad, ostentarían una cierta o evidente supremacía, según los casos. Dentro de este sector, la Iglesia, a través de determinados organismos (catedral, monasterios, obispado) o bien mediante ciertas personas particulares (canónigos, racioneros, etc.), ostentaría un papel determinante. Por debajo, estarían lo que hemos designado como grupo privilegiado de la sociedad local, identificable a grandes rasgos con los propietarios «medios», asociados al ejercicio del poder político local (siempre matizado por el concejo de Toledo y los grandes propietarios), poseedores de un prestigio evidente dentro de la comunidad (recordemos su «buena fama»), pero que sufren la embestida de unos poderes exteriores decididos a ampliar claramente patrimonio e influencia (los «grandes propietarios»). Dicha embestida puede constatarse a través de las ventas de viñas y tierras que ellos mismos, o sus herederos, van efectuando, y que beneficia sobre todo al sector situado por encima de ellos. Finalmente, estarían los pequeños propietarios, que también sufrirían la dinámica

expansiva de los grandes, pero que no sabemos si pudieron o no mantener una situación más o menos estable. ¿Qué pasaría con los propietarios locales desposeídos? No sabemos, tal vez se convirtieran en arrendatarios a largo plazo, con lo cual seguirían conservando el «dominio útil» y un gran ascendiente sobre los bienes vendidos, al mismo tiempo que permitirían la imposición sobre ellos de un poder cuasiseñorial, el de los grandes propietarios<sup>130</sup>. Por debajo se situarían otros sectores más humildes aún, campesinos con una propiedad insuficiente (como parece indicar el hecho de la existencia de parcelas mínimas), o sin propiedad, que tendrían que trabajar a jornal, ofreciendo sus servicios a otros propietarios, pero su existencia no la hemos podido ver reflejada claramente en la documentación.

Es pues Pedro de Ribadeneyra el típico representante de una clase social, de una nobleza urbana que, en este caso en estrecha relación con la Iglesia, busca el asentamiento de unas sólidas bases materiales de poder en el mudo rural, y en ámbitos próximos a la ciudad, en el seno de una sociedad que, de una u otra manera, está viviendo los cambios relacionados con la extensión de unas nuevas formas políticas, sociales y culturales, los cambios encardinados dentro del período en que tradicionalmente se ha situado el Renacimiento en la Península Ibérica. Bien es cierto que algunos de esos factores se fueron percibiendo y preparando anteriormente. En el aspecto socioeconómico, el dominio de la ciudad sobre el campo, reflejado en la conquista de la propiedad agraria por parte de los ciudadanos (especialmente los más poderosos), ya venía ejerciéndose al menos durante los años encuadrados en el período bajomedieval, según vimos. Las áreas periurbanas fueron las más afectadas, y es evidente que la mayor proximidad a la ciudad implicaba una mayor influencia de ésta. Es curioso constatar, en nuestro caso, como casi todos los vendedores o arrendatarios de Almuradiel, mucho más cercano a Toledo que Almonacid, eran vecinos de Toledo. Por lo que respecta a ésta última localidad, todavía quedaba un campo de actuación claro en manos de la comunidad local. De todas formas, hay que señalar, y es un motivo interesante de investigación, que posiblemente muchos vendedores retendrían el «domino útil», convirtiéndose en arrendatarios a largo plazo, y reteniendo así al menos una parte del

---

130 Las características señoriales o «feudales» del dominio eminente, ya fueron puestas de manifiesto en su día por Bartolomé CLAVERO: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Madrid, 1989, pp. 5 y 28. Con respecto a las propiedades concretas de un monasterio, incluso en el mundo urbano, fueron reflejadas por nosotros en José Luis BARRIOS SOTO: *Op. cit.*, pp. 311-313.

ascendiente sobre la propiedad de la tierra. En este caso, lo importante para los «grandes propietarios», serían las características señoriales y rentistas del «dominio eminente». Sería éste un nuevo plano en el que se ejercería el dominio de la ciudad sobre el campo.

Cabe concluir que el patrimonio rural de Pedro de Ribadeneyra miraba especialmente hacia la posesión de cultivos como la vid y las tierras de cereal, centrados respectivamente (aunque no de forma exclusiva) en Almuradiel y Almonacid. La posesión de olivos no parece tener un papel destacado, ni la existencia de pastos o dehesas, que, como ya señaló en su momento García de Cortázar, adquieren gran importancia a fines del siglo XV debido al papel económico que llega a ejercer la ganadería<sup>131</sup>. Tal vez el elevado precio de aquéllas fuera un argumento importante para su escasa posesión por Pedro de Ribadeneyra. Sabemos que dehesas y zonas de pasto relativamente importantes del ámbito toledano podían tener costes de 162.000, 450.000 ó 1.150.000 mrs. en la segunda mitad del siglo XV y comienzos del XVI, aunque en otros casos el precio podía reducirse a tan sólo 12.000 mrs<sup>132</sup>. Seguramente influirían la extensión y la calidad de los pastos, y probablemente los poseídos por el racionero no debían ser muy extensos, teniendo en cuenta, además, que el conocimiento que tenemos de ellos es meramente referencial.

Hemos hecho mención a la existencia de un molino dentro del patrimonio de Pedro de Ribadeneyra. Se situaría dentro del término de Almonacid, concretamente en el arroyo de «Guadaçete», hoy Guazaleta, y poco más podemos decir acerca de él. Lo más seguro es que se dedicara a la molienda de cereal, pues las tierras con este cultivo ocupaban una buena parte de dicho término, según hemos visto. Es evidente que la propiedad del molino ponía en manos de Pedro de Ribadeneyra un factor de control y de rentabilidad económica que, si ya no tenía necesariamente que ver con monopolios señoriales<sup>133</sup>, sí solía llevar asociada el cobro de elevadas rentas y censos. Hemos de tener en cuenta también que la construcción y el mantenimiento de un molino de agua exigía unos medios técnicos y materiales que pocas personas podían proporcionar en la época.

---

131 José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR: *Op. cit.*, pp. 216-217.

132 José Luis BARRIOS SOTO: *Op. cit.*, p. 373-376.

133 Al contrario que en los momentos iniciales del feudalismo, en los cuales la posesión de molinos solía ser exclusivamente señorial (en zonas de fuerte implantación del régimen feudal o señorial, claro está), a fines de la Edad Media ya se había generalizado una propiedad diversificada.

Su equipamiento, los materiales de construcción, la necesidad de realizar canales o aceñas, ruedas, etc, suponían unos costes que no estaban al alcance de cualquiera, sobre todo en una pequeña comunidad rural como podía ser la de Almonacid. Los vecinos, de hecho, se verían obligados a utilizar este molino, o algún otro, si es que existía, y a pagar la tasa correspondiente. Por tanto, el molino constituía para Pedro de Ribadeneira otro factor más de supremacía sobre la comunidad local, aparte de los anteriormente expuestos, aunque sólo ejerciera el «domino eminente», es decir, con características señoriales. Finalmente, queda señalar que las casas que el racionero tenía en Almonacid probablemente eran utilizadas para sus estancias allí, la administración de la explotación, o ambas cosas a la vez. Es significativo comprobar que se encontraban muy cerca de otras que pertenecían al monasterio de San Pedro Mártir, otro de los propietarios importantes procedentes del exterior. Como complemento a lo anterior, cabe decir que Pedro de Ribadeneira tenía asimismo unas casas más, con corral, en Almuradiel, en una heredad comprada al clérigo Diego Alfonso<sup>134</sup>, y unas «torres» situadas en una tierra carrascal adquirida en 1494 en el mismo pago<sup>135</sup>, y de la que ya hemos hablado.

#### *El «collegium» de Santa María de las Nieves*

Todo este patrimonio, a más de constituir una base material imprescindible para la consecución de un papel social mínimamente destacable, debió permitir también que Pedro de Ribadeneira fuera protagonista de uno de los hechos por los que ha sido mejor conocido (dentro de lo que cabe), a través de los siglos: la fundación de un *studium* o colegio en Santa María de las Nieves. Es ésta una zona bastante próxima a Toledo, situada en Almuradiel, como vimos, incluso podemos decir que a veces asimilable a este segundo pago, según parece deducirse de la documentación en ciertas ocasiones. Los primeros que nos han proporcionado noticias al respecto han sido Alcocer y Francisco de Pisa. Este último, utilizando datos del primero, afirma que Pedro de Ribadeneira fundó Santa María de las Nieves en 1494, dotando a la institución de ciertos bienes y asignándola a la tutela de frailes de San Agustín, para posteriormente pasarla, por ciertas diferencias «a los frailes de la orden de santo Domingo». Estos, además de poder residir en la nueva casa, deberían constituir allí un estudio de Artes o Teología, para cierto número de

---

134 A.H.N., Clero, carp. 3.106, 13.

135 A.H.N., Clero, carp. 3.107, 7.

estudiantes frailes, estudios que más tarde pasarían a recibirse en el mismo monasterio, aunque Santa María de las Nieves y sus posesiones siguieron en manos de los dominicos<sup>136</sup>, que no serían otros que los frailes de San Pedro Mártir, a cuyo prior estarían sujetos los religiosos de Santa María de las Nieves. Prácticamente los mismos datos son confirmados por Martín Gamero en 1862, que califica a Santa María de las Nieves de «finca»<sup>137</sup>. Madoz, a mediados del siglo XIX afirma que Santa María de las Nieves fue un convento fundado por Pedro de Ribadeneyra en 1498, que se encontraría situado en la dehesa del mismo nombre, «una legua al Este de la ciudad». Posteriormente, en 1508, los frailes se trasladaron al convento de San Pedro Mártir «por insalubridad» (lo cual contrasta con datos ofrecidos por los otros cronistas, que hablan más bien de su feracidad), aunque Santa María de las Nieves quedaría como «casa de recreo»<sup>138</sup>.

Antes de entrar a contrastar estos datos con los que se han podido encontrar en la documentación del convento de San Pedro Mártir, convendría explicar porqué Pedro de Ribadeneyra escogería primero a los agustinos y luego a los dominicos de San Pedro Mártir, es decir, y en cualquier caso, a frailes mendicantes. Ya han sido señalados en numerosas ocasiones los vínculos entre los estudios y las órdenes mendicantes. Jacques Verger, por ejemplo, señala los lazos entre aquéllas y la Teología especialmente; vinculación que venía de la mano de la necesidad: muchos

---

136 FRANCISCO DE PISA: *Apuntamientos para la II parte de la Descripción de la Imperial ciudad de Toledo*. Toledo, edición de 1976. El texto original se situaría entre 1605, cuando se elabora la *Descripción*, y 1616, año de la muerte del cronista. Por cierto, no puedo resistirme a transcribir de forma casi literal una cita del cardenal Lorenzana (fallecido en 1804) referida a Pedro de Ribadeneyra y que figura en la copia de Francisco de Santiago Palomares, recogida en la edición de 1976. Dice el cardenal y arzobispo de Toledo que «este racionero estuvo cautivo en poder de un moro de África», quien le confió el secreto de donde encontrar cierto tesoro, tesoro que, tras un primer fracaso, y con mejores indicaciones, pudo encontrar Pedro de Ribadeneyra. En premio, su amo le dio la libertad y parte del tesoro, y con ello el racionero fundó Santa María de las Nieves, asignándola a los agustinos y luego a los dominicos, «que con el cultivo la han hecho de lo mejor que hay cerca de Toledo, y más útil», p. 139 de los *Apuntamientos*. Lo cierto es que la cronología y las fuentes documentales parecen contradecir esta hermosa y curiosa leyenda que escogería a nuestro personaje como protagonista, sin que podamos saber por qué a él.

137 ANTONIO MARTÍN GAMERO: *Historia de la ciudad de Toledo*. Toledo, 1862, vol. II, p. 918.

138 PASCUAL MADOZ: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1845-1850 (edición facsimilar con el título de *Diccionario geográfico-estadístico-histórico. Castilla-La Mancha*, 1987, vol. II, pp. 376-377).

frailes, especialmente los dominicos, tenían como misión fundamental la *predicación*, y para ejercerla era necesario un suficiente conocimiento de dicha disciplina. El mismo autor nos aclara que determinados conventos poseían *studia* donde se impartían conocimientos equiparables a los universitarios, destinados especialmente a los jóvenes más capacitados de sus respectivas órdenes, aunque no exclusivamente, pues podían admitir ocasionalmente a algún estudiante del exterior. En ellos se iniciarían en Gramática y Artes, para posteriormente pasar a los estudios de Teología, pudiendo obtener, no sólo el título conventual de «lector», sino también los universitarios de licenciado y maestro. Estos *studia* eran totalmente autónomos, en su organización, de las universidades, y las distintas instituciones y ministros de las órdenes cuidaban estrechamente de su mantenimiento y su control<sup>139</sup>. Uno de estos *studia* sería lo que probablemente existía en Santa María de las Nieves, pero los indicios nos indican que, más que de Teología o Artes, los conocimientos que se impartían tendrían que ver más bien con la Gramática, es decir, serían más o menos elementales. Esto no obsta para que en el convento de San Pedro Mártir sí existieran cierto tipo de estudios superiores, según se deduce, como nos indica Martín Gamero, de la concesión de la licenciatura en Cánones por dicho convento a favor de un Gutiérrez de La Palma, en 1484<sup>140</sup>. Es casi seguro que, aparte de Derecho Canónico, también se impartieran en San Pedro Mártir los estudios en Teología y Artes, y eso es lo que ha podido confundir a ciertos autores a la hora de pensar que era en Santa María de las Nieves en donde eso ocurría.

Lo cierto es que la fundación de esta última casa ofrece ciertas complicaciones, sin que se pueda dudar de la intervención de Pedro de Ribadeneyra. Pero en principio la figura del racionero aparece documentalmente oculta, frente al protagonismo de los frailes de San Pedro Mártir. Son éstos los que solicitan de Alejandro VI, y obtienen en 1493, el derecho a fundar una casa en el pago llamado de Albuhera o Albufera, bajo la advocación de Santa María de las Nieves, casa que se constituiría con su iglesia, un pequeño campanario y campanas, claustro, refectorio, dormitorio, huertos, y todo lo demás necesario para la habitación perpetua de los frailes<sup>141</sup>. El convento de San Pedro Mártir pretende utilizar la nueva

---

139 Jacques VERGER: *Op. cit.*, pp. 28, 83, 84 y 134.

140 Antonio MARTÍN GAMERO: *Op. cit.*, vol II, p. 918.

141 A.H.N., Clero, carp. 3.107, 3. Bula de Alejandro VI. Copias en A.H.N., Clero, carp. 3.107, 4 y 5.

casa para «recreatione et solatio infirmorum et aliorum fratrum», así como para ciertos usos seculares, como los estudios, aunque no se remarca mucho esta última circunstancia. Santa María de las Nieves y San Pedro Mártir formarían una sola comunidad bajo un único prior, según concede también Alejandro VI. Nada se dice del patrimonio sobre el que la nueva institución basaría su existencia, y aquí estaríamos tentados de recurrir a la figura de Pedro de Ribadeneyra que, según Pisa y Alcocer, dotaría la casa recién fundada. Pero sabemos que antes de 1494 (tal vez de 1493) San Pedro Mártir poseía una «tierra y heredamiento» en Albuhera o Santa María de las Nieves (términos que a veces parecen sinónimos en la documentación); y también que a finales del mismo año compraron al jurado Juan de Santa María todas las heredades, tierras y carrascales que tenía en el pago de Albuhera «que se llama de Santa María de las Nieves», por un precio de 25.000 mrs<sup>142</sup>. Posiblemente, todas estas compras (quizá basadas en las «limosnas» particulares que Alejandro VI autoriza en 1493), irían destinadas al mantenimiento de la nueva casa. Por otra parte, a mediados de 1494, Pedro de Ribadeneyra aparece como poseedor de la «heredad de Albufera», que antiguamente fue de Fernán Pérez de Ayala, canónigo de la catedral<sup>143</sup>, y que, según vimos, más bien debía formar parte de los bienes anexos a su beneficio como racionero. Todas estas distintas heredades al final se integrarían en el patrimonio de Santa María de las Nieves. Para el caso de la última de las citadas está claro para antes de 1500, año en el cual, por acuerdo de las partes (Pedro de Ribadeneyra y San Pedro Mártir) la heredad de Albuhera o Albufera donada por el racionero volvería a separarse de la casa de Santa María de las Nieves<sup>144</sup>; lo cual no sería de extrañar si se trataba de los bienes que aquél retenía como parte de su beneficio eclesiástico.

Estas rentas y bienes debieron parecer insuficientes a los frailes, que en 1498 obtienen de Alejandro VI la anexión a la nueva institución de una capellanía de la iglesia de San Pedro (o San Julián) del Castillo de Santa Olalla, capellanía perteneciente a Rodrigo, Gonzalo y María de Bazán, y que éstos no tienen inconveniente en ceder siempre que se cumplan en ella los debidos oficios religiosos<sup>145</sup>. Una de las razones fundamentales que

---

142 A.H.N., Clero, carp. 3.107, 9. En el precio se incluía también una viña en Valdescarnio, pero creemos que no debió tener mucha incidencia en la cantidad final a pagar.

143 A.H.N., Clero, carp. 3.107, 7.

144 A.H.N., Clero, carp. 3.108, 4. Bulas de Alejandro VI de 30-VI-1500.

145 A.H.N., Clero, carp. 3.107, 17 y 18. Bulas de Alejandro VI de 31-V-1498.

arguyen los frailes de San Pedro Mártir es la de compensar lo exiguo de las rentas y bienes que alimentan la existencia de un *collegium* «pro fratibus dicti ordinis *litteram* studium opera dare». Es decir, que según anunciamos anteriormente, lo más probable es que el estudio de Santa María de las Nieves fuera de tipo elemental, dedicado a la Gramática, y no a Teología o Derecho Canónico, disciplinas que sin duda se impartirían en San Pedro Mártir mismo. Lo cierto es que la vida del nuevo estudio parece efímera, pues en 1500, a través de dos bulas, Alejandro VI autoriza la separación de Santa María de las Nieves y la capellanía de San Pedro (o San Julián) del Castillo, así como la secesión de la heredad de Albufera perteneciente a Pedro de Ribadeneyra, con lo que es más que seguro se pusiera fin al pequeño *studium*. A partir de entonces Santa María de las Nieves perduraría más bien como casa de descanso o retiro, o para enfermos, según nos han transmitido los cronistas posteriores.

¿Dónde queda, en todas estas circunstancias, el papel desarrollado por Pedro de Ribadeneyra? En efecto, las bulas pontificias insisten en la voluntad de los frailes de San Pedro Mártir en la construcción de la nueva casa, pero, en 1500, también señalan lo mismo en relación con el racionero. La conclusión parece clara: lo más seguro es que en el hecho concurrieran las voluntades de ambos y que esta conjunción estuviera prevista en 1493, cuando se solicita a Alejandro VI autorización, y éste la concede. La casa se construiría a costa de los bienes de unos y otro, aunque da la impresión de que, al final, la heredad de Albufera, posiblemente cedida por Pedro de Ribadeneyra, hubo de volver a su poseedor, tal vez por problemas de jurisdicción (no explicitados) con el cabildo de la catedral. Por tanto, desde principios del siglo XVI la casa de Santa María de las Nieves, anexionada a San Pedro Mártir, perviviría alejada de su dedicación a los estudios, por contra de los deseos que la habían visto nacer, y, seguramente, de las intenciones de Pedro de Ribadeneyra. Los vínculos entre éste y el convento dominico se siguieron manteniendo hasta el momento de su muerte, como lo demuestra el hecho de que los bienes que habían formado parte del patrimonio del racionero fueran a parar a las manos de San Pedro Mártir, aunque no sepamos la fecha exacta de ello. Desgraciadamente, no conservamos su testamento, pero no creemos conveniente llevarla mucho más allá de 1500.

Queda patente, de todas maneras, el interés de Pedro de Ribadeneyra por el desarrollo de ciertos estudios que, como los de Gramática, son la base sobre la que se apoyarían todos los demás. Este factor se relacionaría con el intento de dar una mayor formación a aquellos frailes dominicos que carecían de ella, o de proporcionar un pilar a los más jóvenes sobre el que

asentar luego años de largo aprendizaje, seguramente en Cánones o Teología. El sobrino de Arias Díaz volvería a vincularse, por tanto, a lo que había sido una tradición familiar (recordemos el título de bachiller en decretos de su tío), y, aún formando parte él mismo del clero secular, la asimilaría a una de las órdenes mendicantes más cultas y pujantes, la de los dominicos, necesitada, además, de frailes capacitados para emprender una eficaz labor de predicación en unos tiempos en los que, por otra parte, se estaba imponiendo la reforma religiosa.

Podemos concluir, a falta de más datos al presente, que nos hemos encontrado con lo que podríamos considerar una evolución típica dentro de un linaje y una familia de la nobleza urbana toledana. Típica desde el momento en que creemos que no se trata del único caso, ni mucho menos. El aporte de un mayor número de datos, o el trabajo de investigación sobre otros grupos familiares podría llegar a conclusiones parecidas, y creemos que es un camino a emprender; eso sí, no quedándose en una historia anecdótica, sino interrelacionada con las estructuras de poder político y religioso, intentando analizar los caminos a través de los cuales aquéllos se desenvuelven y cómo ello influye en la historia de familias y linajes. En efecto, parece comprobarse cómo la promoción de una parentela concreta, su ascenso social, corre pareja a su relación con poderes superiores, y al afianzamiento de aquélla a lo largo del tiempo. En nuestro caso, un personaje procedente de sectores sociales de la pequeña nobleza (por no decir de una oligarquía local seminobiliaria) como es Fernando de Ribadeneyra constituye el gozne principal. Al entrar al servicio de Álvaro de Luna, don Fernando se vincula a un individuo que parte de unas bases humildes pero que aprovecha la delicada situación política del siglo XV castellano para llegar a ejercer un papel de primer orden. Tampoco hay que olvidar que el Condestable puede alcanzar dicha posición gracias a la estrecha prianza que mantiene con el rey. Ambos extienden su promoción política y social al resto del linaje, que amplía progresivamente, en cada caso, su campo de actuación a nuevos sectores, entre ellos la Iglesia. En efecto, al amparo del control que don Álvaro mantiene sobre la sede toledana (recordemos a los arzobispos don Juan de Contreras y don Juan de Cerezuela especialmente), control favorecido por el precedente del arzobispado don Pedro de Luna, tío del Condestable, a principios del siglo XV, algunos miembros de la familia Ribadeneyra penetran en estructuras de poder de la iglesia primada. Arias Díaz sería capellán mayor de la Capilla de los Reyes Nuevos, cargo al que era imposible llegar sin la confianza de la corona. Su sobrino Pedro de Ribadeneyra no alcanzaría el mismo rango,

quedaría como simple capellán de la misma institución, y luego como racionero. Pero, a cambio, iniciaría un pequeño proceso de expansión territorial. En los ámbitos políticos civiles, el linaje se había consolidado aún más rápidamente, y había llegado a ejercer una poderosa influencia en la vida toledana, primero a través del mismo Fernando de Ribadeneira, y luego mediante sus descendientes. Es curioso comprobar como la caída en desgracia de su antaño protector (don Álvaro de Luna) no significó en absoluto el comienzo de la suya. Para entonces es evidente que don Fernando había acumulado suficientes vínculos y pilares sociales y económicos sobre los que asentar la estabilidad de su linaje. El servicio a la monarquía sin duda siguió constituyendo una fuente inagotable de privilegios e influencia. El linaje, pues, se encontraba a fines del siglo XV sólidamente implantado en Toledo, tanto en el ámbito civil como en el eclesiástico. El prestigio derivado de la posición alcanzada tuvo sin duda influencia en la consideración social. Así, por ejemplo, Pedro de Ribadeneira, a pesar de no contar con los estudios de su tío, era calificado como «honrado», distinguiéndole así con un título que le diferenciaba claramente del resto. Como vimos al estudiar su patrimonio, esta consideración, mezclada con su característica de persona privilegiada en el ámbito catedralicio (racionero) y de propietario territorial, perteneciente a uno de los linajes toledanos más activos y de evidente prestigio, traería como consecuencia una estimación cuasiseñorial por parte de ciertos elementos sociales (como los habitantes de Almonacid). Por otra parte, la idea de continuidad con respecto al linaje puede percibirse también no sólo cuando Pedro de Ribadeneira se encarga de lo necesario para la continuidad de la capellanía instituida por su tío, sino cuando pasan a sus manos las casas en las que había habitado Arias Díaz y tal vez él, cosa que no sería nada extraña.

En todas estas consideraciones está presente una idea central: la promoción de linajes y familias nobles o en vías de ennoblecimiento tiene que ver, aún en el siglo XV, con la proyección hacia abajo del poder supremo ejercido por la monarquía, y su utilización por otros sectores que más o menos, dentro de sus marcos sociales, vienen a hacer lo mismo. En una situación política como la del siglo XV castellano estos procesos vienen favorecidos por la inestabilidad y el conflicto, así como por la decadencia que puede afectar seriamente a ciertas familias, permitiendo el ascenso de otras. Los grupos de la pequeña nobleza urbana no serán ajenos a ello, y, como en el caso de los Ribadeneira, intentarán la promoción tanto en los ámbitos civiles como en los eclesiásticos, con mayor o menor éxito. Los vínculos personales y familiares, la pertenencia a un mismo linaje, o las

relaciones de dependencia y vasallaje, serán los métodos que consolidan lo conseguido o lo refuerzan, completados con algunos otros: la adquisición de patrimonio o los estudios. Estos últimos pasan a tener una gran importancia en momentos de expansión de la reforma religiosa, que pretendía un clero mejor preparado y prestigioso. Si Pedro de Ribadeneyra, al contrario que su tío, no consigue llegar a los estudios medios, hace lo posible para favorecer su extensión entre los religiosos, y de ahí su intento de fundar un colegio, el de Santa María de las Nieves, en el que los frailes mendicantes pudieran aprender Gramática y, tal vez con el paso de los años, Cánones y Teología. A pesar del fracaso del proyecto, lo más probable es que el racionero continuara apoyando económicamente los estudios efectuados en el mismo monasterio de San Pedro Mártir, y seguramente en relación con ello, al menos en parte, estaría la transmisión de sus bienes a la comunidad religiosa. Este fue quizá el legado que más impresionó a los cronistas posteriores, y por el que fue más recordado, lo cual es un indicio claro de la fama que alcanzó el intento en su época. Si no él, un familiar suyo sí alcanzaría unos laureles destacados en los estudios, y una posición eminente como teólogo y tratadista político. Se trata de su homónimo Pedro de Ribadeneyra (1520-1611), jesuíta, así como biógrafo de San Ignacio de Loyola<sup>146</sup>, toledano de nacimiento y que es seguro que perteneciera a la misma familia.

Por otro lado, la historia de los Ribadeneyra tiene sin duda relación no sólo con la utilización por el linaje de la potencialidad de promoción de la monarquía, sino también (y quizá habría que decir sobre todo) con la actitud política de ésta última. A pesar del panorama aparentemente «anárquico» que podemos ver en la Castilla del siglo XV en relación con las constantes luchas nobiliarias, y el enfrentamientos entre los distintos conceptos de poder (monarquía autoritaria o monarquía nobiliaria, pudiéramos decir), lo cierto es que los diferentes reyes del momento intentan reforzar, a veces sin éxito, unas estructuras «nuevas» que conducirán a lo que, con mayor o menor acierto, ha sido definido como «Estado Moderno». Un modelo donde lo más importante sería la plenitud de poderes concedida a la monarquía, y enfrentado al modelo de un partido «aristocrático» (uno de los varios existentes) que quería reforzar los controles sobre aquélla, controles, claro está, procedentes del estamento nobiliario. En el marco de esta «lucha», que conducirá a la transformación de los marcos feudales de poder, por no

---

146 Balbino MARCOS: «Literatura religiosa en el Siglo de Oro español». *Historia de la Iglesia en España*, tomo III-2, Madrid, 1980, pp. 524-527.

hablar de su práctica desaparición<sup>147</sup>, la monarquía o sus más poderosos representantes, como por ejemplo don Álvaro de Luna, tenderán a apoyarse en ciertos grupos y sectores sociales, muchos de ellos provenientes de una pequeña nobleza u oligarquía urbana cuyo ascenso estaría estrechamente ligado al «servicio» más estricto a la corona, con una fidelidad muchas veces inquebrantable (recuérdese a Fernando de Ribadeneira y Álvaro de Luna), y en cuyo entorno la realización de estudios va a dar lugar a la aparición de un poderoso grupo de «letrados» que va a reforzar la idea de una monarquía con plenitud de poderes, una monarquía que pretenderá apoyarse firmemente sobre este sector y a «utilizarlo» desde un punto de vista político e ideológico. De él serán extraídos muchos de sus más estrechos colaboradores y consejeros. De ahí la importancia del ejemplo de Arias Díaz y su carrera, contrapunto eclesiástico y «letrado» a la promoción «caballeresca» de Fernando de Ribadeneira, personajes ambos a los que no se podría entender (ni el ascenso de la familia entera) sin el papel desempeñado por la monarquía.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

*Apeo de todas las propiedades de Pedro de Ribadeneira en Almonacid*

A.H.N., Clero, carp. 3.108, nº 1 (16-IV-1499).

In Dei Nomine, Amen. Sepan quantos este público instrumento de almocaz vieren, como en Almonaçir, lugar del término e jurisdicción de la muy noble cibdad de Toledo, a diez e seys dias del mes de abril, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesu Cristo de mill e quatroçientos e noventa e nueve años; este dicho día, estando presentes Francisco Martín e Diego López, alcaldes, e Alfonso López, e Miguel Calvo, regidores, e Diego de Salamanca, alguacil, e Bernal, portero, e Juan de Navidad, e Alfonso Martín de Mora, e Antonio Díaz, e Martín Ferrández de la Calle, e otrosí vezinos del dicho lugar, estando ayuntados en su conçejo, en el Portal

---

147 El Estado Moderno sólo conservaría algunos aspectos muy superficiales que podrían ser considerados «feudales» en cuanto a la organización del poder político. Otra cosa muy distinta sería la perduración de las estructuras señoriales, eso sí sometidas en determinados momentos a tensiones muy fuertes que abocarían a su transformación o, al final del proceso, a su desaparición.

de la Carnesçería del dicho lugar a campana repicada, segund que diz que lo han de uso e de costumbre de se juntar. En presençia de mí, el escribano público, de los testigos de yuso escriptos, paresçió y presente el Honrado don Pedro de Ribadeneyra, raçionero en la Santa Yglesia de Toledo, e mostró, e presentó, e leer fizo por mí, el dicho escribano público, a los diclos alcaldes, e conçejo, un mandamiento del Honrado bachiller Juan Quexada, alcalde en la dicha çibdad de Toledo, escripto en papel e firmado de su nombre e de Juan Alvarez, escrivano, segund que por el paresçía, el tenor del qual es este que se sygue:

Yo, el bachiller Juan Quixada, alcalde ordinario en esta çibdad de Toledo por el noble cavallero el señor don Pedro de Castilla, Corregidor y Justiçia Mayor en esta dicha çibdad de Toledo, e su tierra e término e juridiçión por el rey e reyna nuestros señores. Fago saber a vos, los alcaldes, ofiçiales e omes buenos del conçejo de Almonaçir, e a los otros herederos en el dicho logar e sus términos, a quien lo de yuso contenido atañe o atañer puede en qualquier manera, que ante mí paresçió el honrado Pedro de Ribadeneyra, raçionero en la Santa Yglesia de Toledo, e dixo que por que él tiene en término del dicho lugar viñas e [...] e tributos, e casas, e un molino e tejar, asy en el dicho logar como en sus términos, e non lo tiene apeado nin deslindado, e agora él lo quiere apear e deslindar, e fazer almocaz de la dicha su heredad, que pedía que mandase a vos, los dichos alcaldes, que mandásedes dos buenas personas antiguas e de buena fama e conçeñçia, para que aquellos deslinden, señalen e apeen, e pongan por almocaz por ante escrivano público, con juramento que fagan çerca dello toda la dicha heredad. E asy mismo, que vos mandase que lo fiziésedes pregonar por los logares acostumbrados dese dicho logar, e seyendo llamados a conçejo porque todos lo sepan e estén a ello presentes siquiera con el dicho Pedro de Ribadeneyra. E que aquellos que no fuesen presentes, seyendo pregonado fuesen avidos por presentes. E visto el dicho pedimiento, e que pedía justiçia, e se deve fazer de derecho, mandéle dar éste. Por virtud del qual vos mando que luego que con él seays requeridos, e vos sea notificado por parte del dicho Pedro de Ribadeneyra, que luego nombredes las dichas dos personas tales que ayan e tengan buena fama e sana conçeñçia, antiguos e que más sepan de los términos e heredamientos del dicho logar. E asy nombradas las tales dos personas por ante escrivano público, se tome e resçiba dellos juramento en forma devida, que lo que les es asy mandado que fagan, apeen, e deslinden, e fagan poner en almocaz, lo farán bien e fielmente, syn arte, maliçia nin cobdiçia, nin yntereses que les vaya nin les sea dado nin prometido. E tomado e resçebido el dicho juramento, luego lo fagades pregonar por el pregonero del dicho logar, e por los logares

acostumbrados, señalando el día o días que para ello serán menester, por que a ello sean presentes aquellos que quieran, mostrando sus títulos e posesyones por ante el dicho escrivano público, e con los que a ello fueren presentes, lo vean, apeen e deslinden, e fagan público almocaz por ante el dicho escribano público, e fecho lo trayan ante mí, para que a ello ponga e ynterponga mi actoridad e decreto con que el dicho almocaz e apeamiento quede e finque firme e çierto para syenpre jamás. Lo qual vos mando que fagades e fagan so pena de dos mill maravedís a cada uno por quien fincare de lo asy fazer e complir. E que las personas que non quisieren ser presentes por ser rebeldes, serán avidos por presentes, e non les será resçibida contradición. E si a más abondamiento, será nesçesario ser afixo, mando que sea afixa un traslado dél a la puerta de la yglesia del dicho lugar, porque venga a notiçia de todos, e alguno non pretenda ynorançia. Fecho a çinco días del mes de abril del año del nasçimiento del Nuestro Salvador Jesu Cristo de mill e quatroçientos e noventa e nueve años. Bachiller alcalde Juan Alvarez, escrivano.

E ansy mostrado e presentado el dicho mandamiento suso incorporado por el dicho Pedro de Ribadeneyra, e leydo por mí el dicho escribano público, el dicho Pedro de Ribadeneyra dixo que requería, e requirió, a los dichos alcaldes que lo cunplan en todo e por todo, segund que en él se contiene, so protestaçión que fazia e fizo de se quejar dellos donde e como deva. E luego los dichos alcaldes dixeron que estavan e están prestos de lo cunplir en todo segund que en él se contiene. E en cunpliéndolo, mandaron al dicho Bernal, portero, e pregonero, que presente estava, que luego lo pregonase por los lugares acostumbrados de manera que venga a notiçia de todos.

E luego el dicho Bernal, pregonero, pregonó el dicho mandamiento allí presente de los dichos alcaldes, e regidores, e conçejo, en la Plaça de la dicha Carneçería, e de allí sería pregonado por los logares acostumbrados del dicho lugar el dicho mandamiento suso incorporado.

E ansy pregonado como dicho es, los dichos alcaldes dixeron que nonbravan e nonbraron por apeadores e deslindadores de la dicha heredad al dicho Juan de Navidad e Alfonso Martín de Mora, que presentes estavan, que son personas de buena fama e memoria, e que saben los térmynos e tierras e límites del dicho lugar, e que les mandavan e mandaron que vayan a apea e deslindar la dicha heredad, pagándoles su justo e devido salario. Los quales e cada uno dellos dixeron que están prestos de lo asy fazer e complir. E luego los dichos alcaldes tomaron e resçibieron juramento a los dichos Juan de Navidad e Alfonso Martín de Mora e a cada uno dellos, en forma de derecho, sobre la señal de la Cruz (†) en que cada uno dellos puso

su mano derecha, e a las palabras de los Santos Evangelios, donde fuer que más largamente son escriptos. E a la confusyon del dicho juramento dixerón sy e amén. E so cargo dél les mandaron que vayan apeare e deslindar la dicha heredad a todo su leal poder e saber syn affición de ninguna persona, e syn daño de ningund heredero del dicho lugar. Los quales e cada uno dellos dixerón que asy lo farían en Dios e sus conçiençias, e so cargo del dicho juramento.

E luego, encontinente, los dichos alcaldes dixerón a los dichos apeadores e deslindadores que desde mañana, diez e siete días deste dicho mes en adelante, cada e quando quisieren e pudieren, vayan e apeen la dicha heredad fasta la feneçer e acabar. E que nonbravan e nonbraron para que vayan con ellos de parte del dicho conçejo a ver fazer el dicho apeamiento e deslindamiento al dicho Diego López, alcalde, e a Miguel Calvo, regidor, que presentes estavan. De lo qual todo en como pasó el dicho Pedro de Ribadeneyra dixo que lo pedía e pidió por testimonio. Testigos que fueron presentes: Juan López, sacristán, e Juan de Gálvez, e Cristóbal, criado de Juan de Navidad, vezinos del dicho lugar, Almonaçir.

E después de lo susodicho, en el dicho lugar, Almonaçir, a diez e siete días del dicho mes de abril del dicho año, los dichos Juan de Navidad e Alfonso Martín de Mora, apeadores susodichos, e el dicho Pedro de Ribadeneyra, racionero, e el dicho Diego López, alcalde, e Miguel Calvo, regidor, de por del dicho conçejo, e yo, el dicho escribano público, con estos todos juntos, fuemos a unas casas en el dicho lugar, que dixerón ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alindan de la una parte con casas de «Pernete», e de la otra parte con corral de los frayles de Sant pedro Mártil, e con las calles reales, las quales dichas casas las ovo comprado de Diego Machuca e doña Francisca de la Torre, su muger.

E desde las dichas casas dixerón quel dicho Pedro de Ribadeneyra tiene en término del dicho lugar las viñas siguientes.

### **Viñas.**

Un majuelo camino de Toledo, al Horadillo, que alinda con majuel de Alfonso de la Fuente, e con otro majuelo del dicho Pedro de Ribadeneyra, en que ay tres arançadas e media, que fue de Juan de Navidad.

Otro majuelo junto con este dicho majuelo, que fue de Juan Ramírez, en que ay dos arançadas e media, e afrenta con majuelo de la fija de Martín de Salamanca, e con el Camino Real de Toledo, quel dicho Pedro de Ribadeneyra lo compró de Moçejón, e con majuelo de Diego López.

Otro majuelo al dicho Horadillo, a la parte de arriba, que alinda con majuelo de Diego López, e de las otras dos partes con majuelos de Alfonso García, que compró de Pedro de Orgaz, de una arañçada e media.

Otro majuelo al dicho pago de Horadillo, que alinda de parted del lugar con majuelo de Morales, e de la otra parte con majuelo de Françisco Martín e de Françisco de la Fuente, e afrenta de la parte de Ruinayla co majuelo de «Pernete», en que ay tres arañçadas y más, que el dicho Ribadeneyra compró de Pedro de Chueca.

Otro majuelo al dicho pago del Horadillo, que se llama El Hebenal, que alinda con majuelo de Montemayor, e con majuelo de «Pernete», e con majuelo de los herederos de Juan Alfonso, en que ay una arañçada, que compró de Pedro de Chueca.

Otro majuelo al dicho Horadillo, que compró de Diego de Salamanca, que alinda con majuelo de Andrés Martín, e con majuelo de Montemayor, e de Pero Alfonso, e afecta arriba con majuelo de Rieros, en que ay dos arañçadas e media.

Otro majuelo, a la callejuela, que afrenta a la cruz de camino de Toledo, que compró de Jorge Carnicero, que alinda con el lindazo de la tierra de los frayles de Sant Bernaldo, e con majuelo de Diego de Orgaz, e con majuelo de Montemayor, e con majuelo de los herederos de Martín de Gálvez, en que ay çinco arañçadas con lo que se puso de nuevo.

Otro majuelo junto con este, que afronta con la dicha cruz, que compró de los herederos de Juan Gonçalez el moço, e de la de Alfonso Mateos, que alinda con majuelo de Pernete, e afrenta con majuelo de Diego de Orgaz, e de la parte de la cruz con majuelo de la de Alfonso Mateos, en que ay tres arañçadas.

Otro majuelo a la dicha cruz, que compró de Benito Sánchez de Robledo, en que ay una arañçada, que alinda con el camino real que va de Toledo a Maxcaraque, e con majuelo de Pedro, fijo de Andrés de Diezma, e con el camino que va al Oliva.

Otro majuelo al pago de Santa María del Oliva, que compró de Mocejón, en que ay quatro arañçadas, que alinda con majuelo de Pero Martín el Moço, yerno de Miguel el Calvo, e con majuelo de Juan Estevan, que afrenta con majuelo de Francisco Martín.

Otro majuelo junto con éste, que compró de Martín de Gálvez el Viejo, en que ay tres arañçadas, que alinda con tierra de la Contadora e topa en La Caleruela, e con majuelo de Alfonso Garçía.

Otro majuelo junto con éste, que compró de Pedro de Rieros, que fue dél luego, en que ay tres arañçadas, que afrenta en la Haça de las Huelgas del Arçobispo, e con majuelo de Juan de Navidad de la otra parte, e afrenta con majuelo de Martín de Gálvez el Moço.

Otro majuelo çerca deste, que se llama Los Mármoles, que afrenta de parte de baxo con tierra del Arçobispo, e de la parte de arriba con majuelo de Alfonso del Alamo, e de las otras partes tierras conçeçgiles, en que ay una arañcada e media, que compró de Pedro de Chueca.

Otro majuelo al Çerro de la Tienda, que compró de los herederos de Juan Garçía el Moço, que alinda con el dicho Çerro de la Tienda e con majuelo de los herederos de Françisco de Gandullas, e con majuelo de Pero Díaz el Moço, fijo de Pero Díaz, en que ay dos arañcadas.

### **Molino.**

Asy mesmo, quel dicho Pedro de Ribadeneyra tiene un molino de rodezno, en el arroyo de Guadaçete, al juntar del prado arriba, con su casa, que fue del alcayde viejo Ferrando de la Torre. E el dicho Pedro de Ribadeneyra lo compró de Bernaldo de Morales, en el qual [...] han de dar [...] de ynvierno e verano, e que sy non la diere, que non pida daños.

E asy mesmo dixeron los dichos apeadores e el dicho Diego López que el dicho Pedro de Ribadeneyra tiene en término del dicho lugar las tierras fronteras de pan llevar que adelante dirá en esta guisa:

### **Tierras hazeras e fronteras.**

Una tierra hazera e frontera camino de Maxcaraque a la mano yzquierda, que fue de los herederos de Juan Alfonso el Viejo, e la compró de Pedro de Rieros, que alinda con el camino de Maxcaraque e con tierra de Pero López de Padilla, e afrenta en el camino de Yegros que cabe una fanega de Çevada.

Otra tierra hazera e frontera más baxo desta, que compró de Pero Martín de Martín Sánchez de Maxcaraque, que afrenta con el camino de Yegros, e alinda con tierra de Pero López de Padilla de la parte baxa, e de la parte de arriba con majuelo de Mari Garçía, que puede caber dos fanegas de çevada.

Otra tierra hazera e frontera que compró de Pero de Rieros, que afrenta con la Era del Arçobispo, en el Exido, e alinda de la parte de arriba con tierra de Pero López de Padilla, e de la parte de abaxo con tierra de Juan Pérez, e afrenta en tierra de la Yglesia del dicho lugar, que caben tres fanegas de çevada.

Otra tierra hazera e frontera más abaxo desta, que alinda con el Exido de la parte de arriba, con tierra de la de Alfonso Matheos, e de la parte de Abaxo en tierra del dicho Ribadeneyra, e afrenta con el çerrillo, la qual compró de Pedro de Galve, que cabe una fanega e media de çevada.

Otra tierra hazera e frontera, junto con ésta de parte de abaxo, que fueron dos tierras, que compró la una de Garçí Sánchez, e de la otra de Pedro de Rieros, que alinda con el Exido, e parte de baxo en tierra de los frayles de Sant Pedro, e afrenta arriba en el Çerrillo, que caben tres fanegas de çevada.

Otra tierra hazera e frontera, al Çerro de la Buytrera, que fueron dos tierras, que las compró la una de Alfonso de Mora, e la otra de Alfonso de Villaseca, que alinda con tierra de la Contadora de parte de baxo, e de parte de arriba con tierra de Miguell Martín, e de la de Alfonso Mateos, e afrenta con el camino de Hablatejos a la Cruz, e de la otra parte afrenta con el çerrillo de la Huerta del Coronado, que cabe dos fanegas e media de çevada.

Otra tierra hazera e frontera camino de Yegros, a la mano yzquierda como van a Toledo, que compró de Pedro de Orgaz, que alinda de parte de arriba e de baxo con tierras de la Yglesia del dicho lugar e afrenta con el çerrillo de las otras tierras del dicho Ribadeneyra, que cabe dos fanegas e media de çevada.

Otra tierra hazera e frontera camino de Toledo, a la mano derecha, que afrenta con las heras del Exido, que compró de Pedro de Orgaz, que alinda con tierras del Arçobispo e con tierra del dicho Ribadeneyra que fue de Juan Gonçalez, e con tierra de Alfonso Garçia Darriba e con tierra de la muger de Juan Yzquierdo, que cabe dos fanegas de çevada.

Otra tierra hazera junto con esta que compró de los herederos de Juan Gonçález, que alinda con tierra de Juan Matheos el Viejo, e con tierra de Juan de Navidad, e afrenta al cabo de arriba con tierra de la de Juan Yzquierdo, que cabe otras tres fanegas de çevada poco más o menos.

Otra tierra hazera e frontera a la cruz de Sant Sebastián, al pozo de Ayuso, que compró de los herederos de Juan Gonçález, que alinda con el camino de Toledo, e con tierra de Juan de Navidad, e afrenta con tierra de Martín de Galve el Moço, e de la otra parte con Sant Sebastián, que cabe una fanega de çevada.

Otra tierra hazera e frontera camino de Santa María a la mano derecha, que compró de Pedro de Orgaz, que alinda con tierra de Montemayor a la parte de arriba, de parte de ayuso con tierra de Alfonso pavón, e afrenta con el Çerrillo e con el dicho camino de Santa María, que cabe dos fanegas e media de çevada.

Otra tierra hazera e frontera, a La Lagunilla, camino de Toledo a la mano yzquierda, que compró de Alfonso de Mora, que alinda con el camino de La Callejuela, e con el camino de Toledo, e con tierra de Pero López de Padilla, e con tierra de Pero Sánchez de parte de baxo, que cabe una fanega de cevada.

Otra tierra hazera e frontera camino de Santa María a la mano derecha, que compró de los herederos de Pedro Martín de la Fuente, e de Benito de Robledo, su albacea de sus padres, en su nombre, que alinda de parte de arriba con tierra de la de López de Toledo, de baxo con tierra de Françisco de la Llana, que cabe dos fanegas e media de çevada.

Otra tierra hazera çerca desta, al Juncarejo, a la mano yzquierda, camino de Santa María, que compró de los dichos herederos de Pedro Martín de la Fuente, e del dicho Benito en su nombre, que alinda con tierra de Françisco de la Llana de la parte baxa, e de la parte de arriba con tierra de Antonio, que cabe dos fanegas e media de çevada.

### **Tierras canpías.**

E luego, todos juntos, fueron a una tierra de la Peña Camarena, en dos pedaços, que la parte de dicha peña, que dixerón ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, camino de Canporrey, que compró de Rieros, que alinda con tierra alexar de conçejo (¿?), e con tierra de Françisco de la Llana, e con tierra de la Contadora, e afrenta con el dicho camino de Camporrey, que cabe tres fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra enfrente destas del otro cabo del dicho camino de Camporrey a la mano yzquierda, que dixerón ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que compró de Pedro de Rieros, en nombre de los herederos de la de la Fuente, su suegro, que alinda con el dicho camino de Camporrey, e traviesa el camino de Yepes fasta ençima del Visillo, e con tierra del canónigo Ortiz de la una parte, e de la otra parte don alixar de conçejo que cabe seys fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra que dixerón ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, baxo del Pozo de la Vega, que afrenta con el dicho camino e atraviessa el camino que va a la pedrera del frontal, e alinda con el Çerro del Aljibe e con tierra del Arçobispo, e de la otra parte con tierra de Luçena, que cabe dos fanegas de trigo, que compró de los herederos de Pedro Martín de la Fuente.

E de allí pasamos a otra tierra a la pedrera, que dixerón ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que compró de la vaquera de Maxcaraque, que alinda de las tres partes con tierra conçeçgil, e de la otra parte con tierra del dicho Ribadeneyra, que fue de Pero Martín de Martín Sánchez, que cabe una fanega e tres celemines de trigo.

Otra tierra junto con esta, que compró de Pero Martín de Martín Saánchez de Maxcaraque, que alinda con tierra de Luçena que fue de los herederos de Martín Sánchez, que cabe una fanega e media de trigo, e afrenta con tierra de Pero López de Padilla, e del otro cabo con alixar de conçejo.

E de allí pasamos a otra tierra al Çerro de la Vega, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que conpró de Alfonso Martínez, yerno de la Bermeja, e de su fija. Alinda de las dos partes con tierras de conçejo, e de la otra parte tierra de Leonor Sánchez, a afrenta del un cabo con tierra de Pero López de Padilla, que cabe una fanega de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra grande que fue tres pedaços, a Los Açadonales, camino de Yepes, que afrenta con el dicho camino e de las otras partes con tierras alixares del conçejo, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que la conpró el un pedaço de Alfonso de Mora, e el otro pedaço de los herederos de Loçía Martín, de su fija Catalina, e el otro pedaço de Alfonso Mateos, yerno de la dicha Loçía Martín, e de María Garçía, su fija, que cabe seys fanegas de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra que dixeron ser del dicho Ribadeneyra, al dicho camino de Yepes, fazia el logar que alinda con el dicho camino, e de los costados con tierra alixares de conçejo, e afrenta con otra tierra de su sobrino, que él le dió a Valdescoboso, que conpró de Alfonso Martínez, e de Quiteria, su muger, fija de Loçía Martín, que cabe dos fanegas e media de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra grande que fue çinco pedaços, e están agora juntos, a Valdescoboso, que alinda de la parte del logar con otra de Juan Pérez, yerno de Marina Sánchez, e de parte de baxo con tierra del Pavón, e de la otra parte con tierra de los frayles de Sant Pedro Mártil. E afrenta con tierra de la Contadora. Que lo conpró el un pedaço de Alfonso Muñoz e de su muger, e el otro de Juan Martín e su muger, e el otro pedaço de Villaseca e de su muger, fija de Loçía Martín, e el otro pedaço de Alfonso Mateos e su muger, fija de Loçía Martín, e el otro pedaço de Alfonso de Mora, que cabe quince fanegas de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra çerca desta, al dicho Valdescoboso, que dixeron ser del dicho Ribadeneyra, que alinda con tierra del Pavón, e con tierras alixares de conçejo que conpró de Miguel Martín e de su muger, fija de Loçía Martín, que cabe tres fanegas e media de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, al camino de La Nava, que alinda con tierras alixares de conçejo de la parte baxa, e de la otra parte tierra de Sant Pedro Mártil, que conpró de Alfonso de Contreras, raçionero, que fue primero de Alfonso de Mora e su muger, fija de Loçía Martín, que cabe una fanega e media de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra çerca que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda con tierra de los frayles de Sant Pedro Mártil de la parte de arriba, e pasa el camino de la Nava, e afrenta con tierra del canónigo Ortiz, e afrenta con el Çerro de los Horcajos, que conpró del dicho

Alfonso de Contreras, raçionero, que fue primero de Miguel Martín, e de su muger, fija de Loçía Martín, que cabe una fanega e media de trigo.

E de allí pasamoa a otra tierra camino del Carrascal, que afrenta con el camino de la Carreruela, e de la parte de Almonaçir, con tierra de Pero López de Padilla, e con el dicho camino, e con tierras alixares del conçejo, que dixeron ser del dicho pedro de Ribadeneyra, que la compró de los herederos de Pedro Martín de la Fuente, e de Benito Sánchez en su nombre, en que cabe çinco fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra camino del Carrascal a la mano derecha, ençima de la susodicha, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que afrenta en la Carreruela, e con tierras de Pero López de Padilla, fazia las viñas e por arriba, e de partes de abaxo con otra tierra que non saben cuya es, e que [...] alixar de conçejo, que la compró de la vaquera de Maxcaraque, que cabe una fanega e dos celemines de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra çerca desta, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, al dicho Carrascal, que alinda con alixares del conçejo, e con la dicha Carreruela, e afrenta con tierra de Pero López, que compró de Rieros, que cabe tres fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra, a la Huerta del Coronado, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda con la Carreruela, e afrenta con el Çerro de Coronado, e de parte de baxo con tierra de Pero López de Padilla, e de la parte de arriba entra alixar de conçejo, que compró de Alfonso Garçía Vásquez, de Maxcaraque, que cabe quatro fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra al Terrero, camino de Haldarejos e de Yegros, e enfrenta en amos caminos, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda con tierra de Pero Martín el Abad del cabo de baxo, e de la parte de arriba, de Miguel Martín, que compró de Alfonso de Villaseca e Alonso Martín e sus mugeres, fijas de Loçía Martín, que cabe tres fanegas.

E de allí pasamos a otra tierra que se dize del Avlaga, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda con tierra de Juan Pérez e con tierras alixares del conçejo, e con tierras de los herederos de Valmaseda, que compró de los herederos de Juan Gonçález, que Dios aya, que cabrá dos fanegas de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra a la Peñuela, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda de parte de abaxo con Ablatejos, e de parte de arriba tierra de la Contadora, e afrenta con la Haça del Fierro, que es de la Yglesia de Sancta María de Toledo, e de la otra parte con tierra de Diego, fijo de Alfonso de la Fuente, que la compró de Diego de la Fuente, que ge la dió su madre en redoma, que cabe çinco fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra a las Çient Pasadas, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda de la parte baxa con tierra del canónigo Ortiz, e de parte de arriba con tierra alixar del conçejo, confrenta en las Çient Pasadas tierra de Pero López de Padilla, que la compró de Juan de Navidad e Alfonso García su hermano, que cabe dos fanegas de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra çerca desta, a las dichas Çient Pasadas, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda con tierra de la Contadora e con las dichas Çient Pasadas, e de parte de baxo con tierra de doña Marina de Rojas, e de parte de arriba con tierra de los frayles de Sant Pedro Mártil, que la compró de Diego López, fijo de Juan Mateos el Viejo, que cabe seys fanegas de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra, tres tierras juntas, una con otra, camino de Hablatejos, e afrenta con el camino de Yegros, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda de parte de arriba con tierra de los frayles de sant Pedro Mártil, e de la parte de baxo con tierra de Sant Bernaldo, que las compró las dos tierras de Juan de Navidad e de Alfonso Garçía, su hermano, e la otra a los herederos de Pero Martín de la Fuente e de Benito de Robledo en su nombre, que cabe todas tres seys fanegas de trigo.

E de allí pasamos a otra tierra al Çerro del Osuna (¿?), que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que afrenta con el camino de Yegros, e de la otra parte frenta <sic> con tierra del canónigo Ortiz, de la parte baxa alinda con tierra del Pavón, e de la parte de arriba con tierra de Pero López de Padilla, que la compró de Rieros, que cabe çinco fanegas de çevada.

E pasamos a otra tierra al dicho camino de Yegros a la mano derecha como van al lugar, e llega al camino de Toledo que va al lugar, e alinda fazia el lugar con tierra de Pero López de Padilla, e con tierra de la Contadora, que la compró de [...] López, cabe quatro fanegas de çevada.

E pasamos a otra tierra junto con esta, a la parte baxa, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que llega al dicho camino de Toledo e afrenta con el dicho camino de Yegros, e alinda a La Lagunilla tierra de la de Juan Yzquierdo, que Dios aya, que la compró de los heredeos de Pero Martínez de la Fuente e de Benito de Robledo en su nombre, que cabe nueve fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra junto con ésta, a la parte baxa, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que afrenta con el dicho camino de Yegros, e al otro cabo, fazia La Lagunilla, afrenta con tierra de la de Juan Yzquierdo, que la compró de Alfonso Martínez e de su mujer, fija de Loçía Martín, que cabe una fanegada e media de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra junto con ésta, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que afrenta con el camino de Yegros, e de la una

parte e de la otra con el camino de Toledo, e de la otra parte con tierra de Pero López de Padilla, e de la otra, fazia La Lagunilla, con tierra de la de Juan Yzquierdo, que la compró de Diego López, que puede caber dos fanegas e media de çevada.

E de ellí fuemos a otra tierra por el dicho camino, de Yegros abaxo, que va a dar al Çerro de la Serna, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda de parte de arriba con tierra de Pero López de Padilla, e de la parte baxa con tierra de Sancta María de Toledo, que la compró de Juan de Navidad, que cabe quatro fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra al dicho camino de Yegros más abaxo, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que afrenta con el dicho camino, e de parte de arriba con la Serna, e de la parte baxa con tierra de Pero López de Padilla, e de la parte de arriba con tierra de Sancta María de Toledo, que la compró de los herederos de Juan Gonçález, que cabe seys fanegas de çevada.

[Asiento tachado en el original:] E de allí pasamos a otra tierra del otro cabo del camino de Yegros, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadaeneyra, a la mano derecha como vamos del logar, que alinda con tierra de Pero López de Padilla, e de la parte de arriba con tierra de Sancta María de Toledo, que la compró de los herederos de Juan Gonçález, que cabe seys fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra del otro cabo del camino de Yegros, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, a la mano derecha como vamos del lugar, que alinda con tierra de Pero López de Padilla, e de la otra parte con tierra de Diego, fijo de Alfonso de la Fuente, e con el dicho camino de Yegros, que la compró de Pedro de Rieros, que cabe tres fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra, al camino de Yegros más abaxo, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que afrenta con el dicho camino, e de la otra parte con del Çerro de la Carreruela, e del costado de arriba con tierra de Pero López, e del de abajo del dicho Pedro de Ribadeneyra, que la compró de Alfonso Garçía, que cabe quatro fanegas de çevada.

E de allí a otra tierra junto con ésta, de la parte baxa, que afrenta con el dicho camino de Yegros, e del otro cabo al dicho Çerro de la Carreruela, e de la otra parte de baxo con tierra de Pavón, que compró de la de Pero Martín de Mora, e cabe ocho fanegas de çevada, dixo ser del dicho Pedro de Ribadeneyra.

E de allí pasamos a otra tierra al dicho camino de Yegros abaxo [...] del dicho camino, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda

de la otra frente con tierra de la de Juan Yzquierdo, que Dios aya, e de la otra parte de arriba con tierras de Luçena, e de parte de abaxo con tierra alixar de conçejo, que la conpró de Alfonso de Villaseca e su muger, que cabe seys çelemines de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra a La Puente, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda con el camino de Toledo e con el arroyo, e de parte de baxo con tierra de Pero López, e de parte de arriba con tierra de los frayles de Sant Bernaldo, que conpró de Alfonso de Mora e de su muger, que cabe tres fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra camino de Toledo, a la mano derecha como van al lugar, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, e afrenta con el dicho camino de Toledo, e de la otra parte con el camino de La Callejuela, e del costado baxo con tierra de Pero López de Padilla, que la conpró de Pedro de Gálvez, que cabe seys fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra más arriba del dicho camino de Toledo, junto con esta otra tierra, fazia el lugar, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que afrenta con el dicho camino de Toledo, e del otro cabo con el dicho camino de La Callejuela, e fazia el lugar con tierra del canónigo Ortiz, que la conpró de los herederos de Juan Alfonso, que cabe çinco fanegas de çevada.

Va testado el segundo partido, que se asentó por yerro [asiento anteriormente tachado].

E de allí fuemos e pasamos a otras tres tierras juntas una con otra, al arroyo, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que afrentan todas tres con el dicho arroyo, e de la otra parte afrenta con el camino de La Cellejuela, e con tierra del Arçobispo, e estén fechas una tierra, lo qual conpró de Juan de Navidad, e de Alfonso Garçía, e de Miguel Martín en nombre de los herederos de Juan Gonçález, que Dios aya, que cabe çinco fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra al dicho arroyo arriba, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda con el [...], e afrenta de parte de arriba con tierra del Arçobispo, del un costado con tierra de Sancta María de Toledo, e del otro con tierra de Françisco de Galve, que la conpró de Jorge [...], que cabe una fanega e media.

E de allí pasamos a otra tierra más arriba, el dicho arroyo arriba, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda con tierra de Françisco de Gálvez de parte de baxo, e afrenta en la Dehesa del Tejar, e de parte de arriba con tierra del Arçobispo, la qual conpró de Rieros, en nombre de los herederos de Alfonso de la Fuente, e de parte de arriba alinda con tierra de Sancta María del Oliva, que cabe quatro fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra al Çerro de la Cabaña, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneira, que alinda con el icho Çerro de la Cabaña, e con el camino de Sancta María, e con la heredad del Çarçal, e con tierra de Pero López de Padilla, la qual compró de Pero Martín de Martín Sánchez de Maxcaraque, que cabe quatro fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra junto con esta dicha tierra, de la otra parte de la vereda que va al Çarçal [borrado, parece ser la referencia a que eran tierras de Pedro de Ribadeneira], que alindan del [...] Llana, e del otro cabo con la dicha vereda, e afrenta al Çerro de la Cabaña, de parte de baxo con tierra de los frayles de Sant Bernaldo, que la compró de Benito de Robledo en nombre de los herederos de Pero Martín de la Fuente, que cabe tres fanegas de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra que diz que fueron tres tierras, que está fecha [...], a la vereda de las Olivas que va al çarçal, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneira, que afrenta con tierra del canónigo Ortiz, e por los costados con tierras alixares del conçejo, las quales compró de Pedro de Gálvez e de Pedro de Orgaz, e de Garçía Sánchez, su cuñado, que cabe quatro fanegas de çebada.

E de allí pasamos a otra tierra, a las Ventas Viejas, al Cañaberalejo, que dixeron ser del dicho pedro de Ribadeneira, que alinda con el camino real de Toledo que va a Maxcaraque, e enfrenta con la senda al çarçal, e de parte de baxo con tierra de los frayles de Sant pedro Mártil, que la compró de benito de Robledo por los herederos de Pero Martín de la Fuente, que cabe una fanega e media de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra, a la Viña de Juan Pastor, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneira, que alinda con la dicha viña que es agora tierra de Pero López de Padilla, e con el arroyo del Cochino, e de parte baxa, con tierra de Alfonso Garçía, la qual compró del dicho Pedro de Gálvez, que cabe una fanega de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra al dicho çarçal, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneira, que alinda de la una frente con el camino de Toledo que van a Maxcaraque, e de la otra parte tierra de Alfonso Garçía, la qual compró de la Vaquera Vieja de Maxcaraque, que cabe dos fanegas de çevada, e de la parte de baxo con tierra de Lucena.

E de allí pasamos a otra tierra al camino de Sancta María, e afrenta con tierra de los frayles de sant Bernaldo, e por los costados con tierra de Alfonso López, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneira, que la compró de la dicha vaquera de Maxcaraque, que cabe dos fanegas e media de çevada.

E de allí pasamos a otra tierra que afrenta con el costado desta otra, que dixeron ser del dicho Pedro de Ribadeneira, que alinda de la parte de

arriba con tierra del dicho Pedro de Ribadeneyra, e de la parte de baxo con tierra de sant Pedro Mártil, e de la otra parte con tierra de los herederos de Martín de Mora, que la compró de Benito de Robledo, por los herederos de pero Martín de la Fuente, que cabe una fanega de çevada.

E de allí pasamos a otras dos tierras juntas una con otra, a los Llanillos, que dixerón ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que afrenta con el camino real de Toledo que va a Mora, e de la otra parte fazia la Dehesa, tierra de Sant Pedro Mártil, e de la parte del çarçal, con tierra de los herederos de Valmaseda, que la compró de Alfonso de Mora e su mujer, que cabe una fanega e media.

E asy mesmo dixerón quel dicho Pedro de Ribadeneyra tiene otra tierra frontera, camino de Ablatejos, al Aguijón, que afrenta en el çerrillo de la Buytrera, e con el dicho camino de Hablatejos, que alinda de una parte con tierra de Diego López el de Arriba, e de la otra parte con tierra de la Contadora, que la compró de la de Pero Martín de Mora, que cabe dos fanegas de çevada.

E asy mesmo dixerón quel dicho Pedro de Ribadeneyra tiene otra tierra hazera e frontera que afrenta en el camino del Carrascal, e alinda con el majuelo de los herederos de Diego Martín, que Dios aya, e con tierra de Martín de Gálvez el Moço, e afrenta con hazera de Alfonso de la Fuente, que la compró de Alfonso de Contreras, raçonero, que fue primero de los herederos de Fernando de Salamanca, que cabe una fanega e media de çevada.

E de allí pasamos a otras dos tierras juntas una con otra, debaxo del çerro de la Cabaña, que dixerón ser del dicho Pedro de Ribadeneyra, que alinda de parte de arriba con tierra de Alfonso Garçía, e de parte de baxo con tierra de Luçena, e afrenta con el camino de Sancta María, e de la otra parte afrenta con tierra de Diego López el de Arriba, que las compró de Juan de Navidad, e de los herederos de Juan Gonçález, que cabe quatro fanegas de çevada.

[Asiento tachado] E de allí asy mesmo dixerón quel dicho Pedro de Ribadeneyra tiene otra tierra al Palomarejo, que afrenta con la Dehesa, e por el costado de yzquierda arriba alinda con majuelo nuevo de Martín de Mora, e por el otro costado con tierra de la Contadora, e afrenta con el camino de Toledo que va a Mora, la qual compró de los herederos de Pero Martín de la Fuente e de Benito de Robledo en su nonbre, que cabe quatro fanegas de çevada.

Asy mesmo dixerón quel dicho Pedro de Ribadeneyra tiene otra tierra al camino de Cara Mora, que alinda con tierra de la Contadora, e de la otra parte con tierra de la dicha Contadora, e confronta con tierra de Juan

Alfonso el Viejo, e con el camino de Prado arriba, que la compró de Alfonso de Mora e de su madre, que cabe una fanega e media de çevada, que es a la viña de Juan Garçía de Yegros.

E ansy mismo, dixerón quel dicho Pedro de Ribadeneyra tiene otra tierra camino de Ajofrín, de Prado arriba, que alinda con tierra de Pero López de Padilla de la parte de baxo, e de las otras partes tierras alixares de conçejo, e confrenta con el camino de las Olivas que va al çarçal, la qual compró de Benito Sánchez en nonbre de los herederos de Pero Martín de la Fuente e de su mujer, que Dios aya, que cabe quatro fanegas de çevada.

Yten, otra tierra que tiene el dicho Pedro de Ribadeneyra, al Çerro del Visillo, que alinda con tierra de la de Lope de Toledo de parte del camino de Yepes, e de la otra parte tierras alixares de conçejo, e enfrenta con el dicho Visillo, que la compró de Garçía Sánchez e su muger, que cabe tres fanegas de çevada.

E ansy fecho el dicho apeamiento e deslindamiento de la dicha heredad por los dichos Juan de Navidad e Alfonso Martín de Mora, apeadores susodichos, dixerón que toda la dicha heredad suso declarada es del dicho Pedro de Ribadeneyra, e por tal es avida e tenida, e que está bien apeada e deslindada, a todo su leal poder e saber, segund Dios e sus conçeñcias, syn daño nin perjuizio de ninguna persona ni heredero del dicho lugar, e que ansy lo declaraban e declararon, so cargo del dicho juramento que sobrello fizieron.

E luego, el dicho Diego López, alcalde susodicho, dixo que es verdat que la dicha heredad es del dicho Pedro de Ribadeneyra e por tal avida e tenida, e que para el juramento que tiene fecho en el dicho ofiçio de alcalde, que está bien apeada e deslindada, syn perjuizio de ninguna nin alguna persona. E ansy mismo, lo dixo e declaró el dicho Miguell Calvo, regidor, nonbrados por el dicho conçejo e alcaldes. E ansy fecho, el dicho Pedro de Ribadeneyra dixo que lo pedía e pidió asy por testimonio, para guarda de su derecho. E yo, el dicho escrivano público, de su pedimiento, dile ende éste segund que ante mí pasó, que fue fecho e pasó en el dicho lugar, Almonaçir, e su término, en los días, e mes, e año susodichos. Testigos que fueron presentes: Pedro de Chueca, e Pedro de Ryeros, e Antonio Díaz, vezinos del dicho lugar para esto llamados e rogados.

E después de lo susodicho, los dichos apeadores, que dixerón que cada e quando a su notiçia viniere de más tierras e otras cosas de la dicha heredad, de las traer a este dicho almocaz.

Dixerón más, que el dicho Pedro de Ribadeneyra tiene en el dicho término una tierra que se llama El Angostillo, que afrenta con el camino real

que va de Toledo a Mora, e confrenta con tierra de la Contadora, que la compró de Pedro de Gálvez, e cabe tres çelemines de trigo.

Dixeron quel dicho Pedro de Ribadeneyra tiene otra tierra en término del dicho lugar, al humilladero, camino de Mora, a la Peña Morçillera, que alinda con tierra de los herederos de Martín Sánchez de Maxcaraque, e confrenta con el camino real de Toledo a Mora, e de las otras partes con tierras alixares del conçejo, que la compró de Pero Martín de Martín Sánchez de Maxcaraque, que cabe tres fanegas de trigo.

Más dixeron que tiene el dicho Pedro de Ribadeneyra otra tierra a las Viñas Viejas, debaxo del çerro de la Cabaña, que afrenta con tierra del canónigo Ortiz, e de partes de baxo con tierra de Sant Bernaldo, e del costado derecho de cara riba con tierra del Ospytal de la Misericordia, que compró de Rieros, de lo de los herederos de Marina Díaz, que cabe una fanega e media de trigo.

E yo, Sancho de Soto, escrivano público del número de la dicha çibdad de Toledo, presente fuy a todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos. E de ruego e por pedimiento del dicho Pedro de Ribadeneyra, raçonero, este público ynstrumento de almocaz fiz escrevir segund que ante mí pasó. El qual va escrito en seys fojas este pergamino, de amas partes, e más esta plana. E por ende fiz aquí este my sygno a tal [signo] en testimonio de verdat.

Sancho de Soto [rúbrica].